Terminada la sesion de este dia

El Secretario

Diputado

Diputado Presidente

Diputado

Diputado Secretario

Diputado

Diputado Secretario

Sesion del dia 18. de Enero de 1824.

Leida el acta del dia 17 de Diciembre ultimo fue aprobada.

Leyo cuenta de una comunicacion del Sr. Gefe politico manifestando haber tomado posesion en 16. del actual ofreciendo a la Diputacion los auxilios de su oficio se acordo dirijir la que pide su parte de oficio todo su cooperacion y auxilio para llevar a cabo las mejoras que deseen cuanto antes a la felicidad de esta Provincia y prosperidad con S.S. dejo el orden de sesiones las leyes se cumplasen y las disposiciones se respeten por todos sus administrados.

Sres

Gefe politico
Dn
Pedro
Vejar
Ramos
Salgado
Salvarez.

Vista esta comunicacion de haber sido remitidos
en ejemplares de la nueva ley de organizacion
y atribuciones de los Ayuntamientos la Diputacion quedó
enterada, acordando se de de el debido cumplimien-
to.

Se mando quedar sobre la mesa una comu-
nicacion del Sr. Gefe politico trascribiendo
una R.l orden por la que se autoriza el em-
pleado del ramo de Sisa en cuartillo de
vino.

Constituida la Diputacion en sesion
publica, se dio cuenta nuevamente de una
esposicion de D. Manuel Olivera vecino
de este Pueblo D. Ramon nº 32. de la quinta del
año saliente por el Ayuntamiento acompa-
ñando la informacion que se le mando re-
civir ante dicho Ayuntamiento y con presencia de lo
que de ella resulta como igualmente de la en
contra hecha por los Peritos nombrados Illescas y de
mas documentos presentados Vegueas de alguna
discusion se declaro exento el citado Ramon
Olivera.

Visto un dictamen de la comision de
quintas relativo a la informacion de pobre-
za dada por Juana Conde madre de Jose nº 40
por el contingente de 1842 en el Ayuntamiento de
Illescas y declarada por este procedente se acor-
do en su conformidad visto lo que el Secretario de
Diputacion manifesto absolver al citado Jose de
la declaracion mencionada.

La comision de quintas no cuenta
de haber ingresado en caja como soldados
por el Ayuntamiento de Illescas contingente de
este ultimo Bartolome Gonzalez Perez y Felix
Gomez Ortiz y habiendo declarado en los
nums. 13 23 y 25.

Dada cuenta de una informacion pro-
movida por Maria Lopez madre de Roman
y Pio del citado Ayuntamiento se acordó devolverla
al mismo para que previa la correspon-

[illegible] la compañía como [illegible]
[illegible] la debida forma y por
[illegible] testigos que [illegible]
[illegible] y [illegible] contra quien
con [illegible] remitiendo todo lo [illegible]
[illegible] la providencia que corresponda
y que [illegible] se abstenga aquella
[illegible] de cuyo [illegible]
se [illegible] contra la persona y bienes
[illegible] D. Juan Díaz que [illegible]
en la ordenanza.

Con presencia de la manifestación
[illegible] Antonio González Prado de Alamon
nº 13 debidamente acreditado en
forma y de manifiesto se [illegible]
sible se presentó [illegible] se acordó decir
[illegible] f
[illegible] citación [illegible] para [illegible]
se [illegible]

Constituida la Diputación en se-
sión pública se dió cuenta de una
instancia de D. Martín Lopez vecin-
[illegible] de Tijuna. En la manifiesta en que
[illegible] que [illegible] la [illegible] en
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Señores

Jefe político.
Ortiz
Peña
Salgado
Cisneros.
Reyes
Alcaraz
Romero.

Sesion del dia 22. de Enero de 1844.

Han sido aprobadas las actas de la comision 5ª segunda ordinaria de 19 22 y 27 de Diciembre del año ultimo y las del 2 3 4, 9 y 12. del mes actual.

Acto contínuo el acta de la sesion ultima el Sr. Ortiz ha manifestado que en aquella no constaba que al dar cuenta de la comunicacion del Sr. Gefe político a la que acompañaba la ley de Reynos habia sido en el particular acordado que no estaba conforme con el acuerdo de 20 de Diciembre citada ley por cuanto aun cuando se quisiese dar a aquella tal carácter no estaba de parte de la Diputacion cumplimentado a cuya manifestacion se adhirió el Sr. Alcaraz pidiendo constase en esta acta como asi se acordó.

Acordado pasar a la comision de actas una comunicacion del Sr. Gefe político transcribiendo una real orden espedida por el Ministerio de la Gobernacion en la que se manda

(informe) sobre el contenido de comu-
nicación del D. Juan Tello y Ortiz
Diputado electo por el partido de Villalba

Igualmente pasó a dicha comisión con-
sistente el acta de elección remitida por
Victor M. Ceballos y Ortiz con oficio de 19
del actual.

Se conformó con lo expuesto por
la comisión de Gobierno y Gracia de Justi-
cia (informe) al Exmo. Ayuntamiento de
Jerez a favor a Manuel Lopez vecino de
Sta. Maria de Lezuza de que haya
quedado alcanzado el Alcalde de Villa
justo siempre que dicho justificante
se halla dispuesto y D. Antonio Alfonso Gomez
y D. Antonio Alfonso Gomez Ramos
del Real de Arcos de la Frontera
Annual de Hacienda que debera principiar
desde 1º de Octubre de 1912.

Dio un informe del encargado de
la Contaduría de Fondos de la Corpo-
ración de la Excma. Municipalidad
de Jerez (informe) pidiendo se autori-
zara la distribución de entrega de
los mil p. que en 11 de Noviembre
último había dispuesto facilitara a
dicho establecimiento de fondos que
comisario a la Diputación para los
Sr. mil p. entregados al Jefe político
con destino la mitad a las obras de
Beneficencia domiciliadas en
las funciones verificadas en celebridad
de las declaraciones de mayoría de

Sello y no habiendo dicho Negro
por lo cual razón la entrega (ilegible)
cita) la Junta se dio por enterada
lo cual fue acordado.

Dio cuenta el mismo Secretario
del Oficial encargado de la Secretaría
de la Junta de Asuntos de los expedientes

Justicia con arreglo á la facultad concedida por
la Diputación Provincial en 6 de Abril de 1844
fijó los remanentes del arbitrio de 4 mrs. en
cuartillo de cerveza, sidra y aguardiente del año de
1845 á 46 y 1846 á 47 debiendo ser los mismos
los remanentes del arbitrio de 4 mrs. en
cuartillo de cerveza, sidra y aguardiente del año de
1847 á 48 y 1848 á 49 segun lo acordado
en la misma comisión de 6 de Abril último para
los mismos fines.

Leida una exposición del Ayuntamiento de
Arbitrio de dos mrs. en cuartillo de vino de los
Pagos de Ontanaya pidiendo se le rebaje
alguna cantidad en el importe del arbitrio
alegando para ello varias razones se acordó
oir del Lugar a lo que pida y si hay deudores
que se resistan al pago el Alcalde facilite
los auxilios legales que le pida para lo
cual dando lo oir.

El mismo quedaron sobre la mesa para
la instrucción de los Sres. Diputados con informe
del Fiscal encargado de la Contabilidad sobre
los Cobros y Cuentas pendientes de la Diputación
el Colegio Seminario de esta Capital.

Hecho esto se levantó la sesión.
El Presidente.

Ramon Martinez

Fernando y Sanz

Ramon

Domingo de Pozi

Señores

Gefe politico.
Pla
Peña
Negra
Pancano
Salgado
Malvares.
Rivera S.

Sesion del dia 23. de Enero de 1.845.

Leida el acta de la sesion ultima fue aprobada.

Dado cuenta de una comunicacion del Sr. Gefe politico remitiendo la nota que acredita las cantidades satisfechas por el Ingeniero D. Hermenegildo Andrade en el plano y presupuesto del puente Patan importante la cantidad de treinta p.s se acordo expedirle el correspondiente libramiento.

Vista otra comunicacion del Sr. Gefe politico, trascribiendo otra del Rymo Sr. de Quintin sobre la quema de la Carcel carcelo de aquel Distrito, se acordó decir al referido Rymo. remital el presupuesto de lo q' pueda costar su edificacion.

A peticion del Sr. Negra se acordó oficiar al Rymo S. de esta Capital para que inmediatamente mande construir cincuenta mantas para el abrigo de los presos de la carcel publica, cuio costo sera satisfecho por todo el rigor judicial, sin perjuicio de que ahora lo adelante, remitiendo en seguida la razon de su importe para ordenar su reparto y reintegro.

A peticion del Sr. Peña se acordó decir al Rymo de Nivero informe de acuerdo con el Sr. Juez de 1.a instancia sobre el estado de la carcel y en caso de hallarse en estado de ruina, remita con intervencion de dicho Señor el plano para la construccion de una nueva y el presupuesto.

Se mandó constare en el acta

la presentacion' por el Sr. Salgado de un recibo de 1.250 r. que se le han mandado abonar por los gastos ocasionados en la persecucion de una gabilla de ladrones que vagaban por su distrito.

Dado cuenta de un dictamen de la seccion 1ª, se acordó adjudicar el arriendo del Arbitrio de 16 mrs. en cuartillo de aguardiente por el trienio del Corgo en la cantidad de 2.130 r. á favor de Diego Fernandez.

Leida una comunicacion del Alcalde C. del Cebreiro pidiendo la suspension de apremio del arrendatario del arbitrio de dos mrs. por termino de veinte dias se acordó concederselo, pero en el termino que dice cumpla porque de lo contrario volberá á expedirsele.

Visto un dictamen del Sr. Diputado por el partido de Rivadeo relativo á la peticion hecha por el Ayuntamiento C. de Cabarcos para la construccion de la casa consistorial y carcel de detenidos, se acordó decir al indicado Ayuntamiento forme el presupuesto del coste de la misma y el de la referida carcel, para la que podrá destinarse el piso bajo, sin contar el servicio personal.

Dado cuenta de siete dictamenes de la comision de Culto y Clero, se acordó en su conformidad 1º aumentar hasta la cantidad de tres mil r. la dotacion del Cura parroco de S. Fiz de Reymonde: 2º Señalar 2500 r. al de S. Julian de Pereiramá en el Ayuntamiento de Castro Verde: 3º aumentar la dotacion de los parrocos de S. Martin de Fontao y S. Juan de Fafian Ayuntamiento de Sarria, á dos mil r. cada uno: 4º Señalar trescientos ducados de dotacion al parroco de S. Miguel de Canedo Ayuntamiento de Portomarin: 5º aumentar la dotacion del parroco de Santiago de Roó Ayuntamiento de Samos hasta la cantidad de trescientos ducados: 6º Dar dos mil cuatrocientos r. al parroco de Sta Cruz

de Oviedo Arzpdo. de Sobr.: 7º Señalar al Vicario de S. Miguel de Libreyro Arzpdo de Antas la dotacion de mil r.s y 8º asignar al Parroco de Santa Maria de Villambrán Arzpdo. de Lan cual por su dotacion la cantidad de mil ochocientos catorce r.s

Leida una esposicion de D. Jose ollaria Lorada del Cimbrón y otros en quya del Alcalde C. de Pivas de Ri sion no protejerles en la recaudacion del importe del arriendo del arbitrio de Sor mes. Se acordó que el Alcalde administre justicia á estos interesados y no causando perjuicios, conciliel los intereses de los arrendatarios y corre chero sin dar lugar á nuevas reclamaciones.

Vista una comunicacion de la Junta de Beneficencia de Santiago proponiendo que la Diputacion dejase una pretension que hace al Gobierno para la imposicion de dos mrs. en cuartillo de vino en todo el Reyno de Galicia con destino al Hospital General, se acordó decirle que la Diputacion no puede apoyar su solicitud por mas que le sea posible.

Leida una comunicacion del Sr. D. Juan Diego Osorio informando sobre la pretension del Arzpdo de Tinas para construir un puente sobre el rio Navia, se acordó en su conformidad decir á la Diputacion Provincial de Oviedo corresponde antes de todo que por un facultativo se reconozca el rio Navia donde esta situada la barca del Guadilo é inmediaciones para de signar el punto mas á proposito, le levantar el plano y hacer el presupuesto

indicandole, que siendo muy cortas las ventajas que esta Provincia ha de conseguir comparadas con las que van á seguirse á la suya, en proporcion de ellas contribuirá.

Visto el informe evacuado por el Ayuntamiento de Vivero á una esposicion del Administrador del Colegio de aquella Villa, sobre los alquileres que debe pagar al Administrador de las rentas por una casa de aquel establecimiento que ocupa, se acordó decir al indicado Ayuntamiento que con intervencion del Administrador forme el presupuesto del coste de los alquileres con que debe contribuir anualmente, y de hecho lo remita.

Pasaron á las comisiones unos diferentes asuntos, con lo que se levantó la sesion.

El Presidente.

Fernando Cabanas

Francisco

Diez Madrazo

Segundo de Lemus

Secr.

Sesion del 25 de Enero de 1.824.

Señores
Jefe politico.
Olá!
Pena
Cayon
Reyna
Rancaño
Salgado
Olivera
Olavarria.

Leida el acta de la sesion ultima fué aprobada.

Dado cuenta de una comunicacion del Sr. Coronel del Regimiento provincial de esta Ciudad, solicitando que la Diputacion provincial contribuia con alguna cantidad para compra de la nueva bandera que debe construirse con arreglo al Decreto de 13. de Octubre ultimo, y despues de una larga discusion, se acordó pasar a la comision de Hacienda para que poniendose de acuerdo con el Yltre. Ayuntamiento de esta Ciudad, proponga lo conveniente a la Diputacion, bajo la precisa condicion de que se reforme la Bandera antigua.

Se mandó pasar a la comision de Hacienda una comunicacion de la Junta creadora del instituto de Segunda enseñanza de esta Ciudad relativa a que se incluya en la nomina de los dependientes de dicha a D. Cayetano Palacios Director de la escuela Normal y Catedratico de una de las de Matematicas de aquel establecimiento.

Conforme con lo propuesto por la comision de instruccion publica, se acordó oficiar a la Junta creadora del Instituto para que enterada del contenido de la R. orden de 30. de Junio ultimo relativa a que quede sin efecto la habilitacion que se habia solicitado del Seminario de esta Ciudad para todas las carreras cientificas, auxilie a la referida comision

con sus luces para" presentar el dictamen sobre" la parte de arbitrios mas fijos y solidos que el Gobierno indica" para sostener" un establecimiento de enseñanza" por que tanto anhela" la Provincia.

Los S.S. Olá y Riveras presentaron las siguientes proposiciones, las que se acordó pasen" á la comision de Instruccion publica y de Hacienda" para que reunidas" propongan lo conveniente." Pido que acuerde la Ilustre Diputacion llevar á efecto el establecimiento de la Escuela normal" dispuesta por el Gobierno y acordado ya por la Diputacion, y que para" su sostenimiento se pida" á los Ayuntos" la decima" ó la parte necesaria de los productos de los 16. mrs." en cuartillo de agua diente, entendiendose en el sostenimiento el Sueldo del Director, el señalamiento á los diez alumnos de los partidos y utiles necesarios = Olá = "Pido que la Diputacion" pase plantear en forma la Escuela" normal, se sirva" llamar alumnos no solo de cada partido sino de cada Ayto" y aun de cada distrito creyan que reunen, y que de los fondos provinciales se costee" su manutencion y aprendizaje" ó enseñanza para" asi aprovechar los beneficios de dicha Escuela" sin nuevo gravamen de los pueblos = Gonzalez de las Riberas.

Se leyó y fué aprobada la siguiente proposicion del Sr. Riveras" Pido que la" Diputacion" se sirva" reclamar el espediente sobre liquidacion de debitos de los (edificios) Oficinas de Hacienda" á los fondos de caminos y obras publicas, para" que" examinando lo se acuerde lo conveniente para" conseguir su reintegro."

Dada cuenta de un dictamen de la comision de Culto y Clero, se acordó reclamar del Sr. Intendente una razon del cargo que por todos conceptos de contribuciones tiene formado al Ayto de Daramo y de

las cantidades que tiene satisfecho por cuenta de las mismas.

Se dio cuenta y fue aprobada la contestacion que debe darse al Sr. Gefe Politico sobre el informe que pide se remita a las instancias de Maria Allende, Rosa Sanjurjo y Carlos Alvarez acerca de exencion del Servicio Militar, y que el Gobierno ha remitido á informe de S.S.

Dada cuenta de un dictamen de la Comision de Hacienda sobre una solicitud de D. Ramon de la Sellada, pidiendo que los repartidores y administradores de la Sisa desde el año de 32. á la fecha rindan cuentas del importe de la misma reintegrandole de las sumas que indebidamente haya satisfecho, se acordó que para mejor ilustracion de los Sres Diputados quedase sobre la mesa.

Se mando pasar á la Comision de Obras publicas una comunicacion del Ayuntº. C. de Navia de Suarna relativa á que la Diputacion se sirva facilitarle la cantidad de Rvn. V. para la pronta reparacion del puente Navia

Dada cuenta de 6 dictamenes de la Seccion 1ª sobre los remates del arbitrio del aguardiente, se acordó: 1º; adjudicar á D. Jose Garcia el arriendo del Ayuntº de Sahria por la cantidad de mil r. Vn. adjudicar el de Monforte á D. Juan Martinez Caldelas por la cantidad de dos mil doscientos r. Vn. adjudicar á Alonso Garcia el del Ayuntº de Entas por la cantidad de Rvn. Li; que se saque á nueva y doble subasta el de Ayuntº de Palas de Rey ante este y el de Chantada, anunciandolo por edictos

En los Ayuntamientos limítrofes, y que si no hay postores por todo el distrito lo rematen por pocos días mientras que continúe en administración: 5º Aprobar la escritura de fianza que otorgó el arrendatario del Ayuntamiento de Santoña; y 6º que siempre que apremie el arrendatario del Ayuntamiento de Liaño la cantidad el importe de su arriendo, se le releve de otorgar la fianza.

Hecho esto se levantó la sesion

El Presidente

Pedro Machuca

Secretario

Vocales

Sesion del dia 26. de Enero de 1844.

Señores

Gefe político.
Peña
Plá
Cayon
Vega
Rancaño
Salgado
Alvarez
Riveras.

Leida el acta de la sesion ultima fue aprobada.

Dado cuenta de una comunicacion del Sr. Intendente remitiendo las certificaciones de encabezamiento de Rentas provinciales de la Provincia, se acordó se archiven sacando copias previamente para repartir á los Sres. Diputados.

Leído un dictamen de la comision de
quintas relativo á la declaracion de fue
fuego hecha por el Sñor. Cr. de Navia de
Suarna del quinto Juan Antonio Perez nº
2º por el mismo Sñor. se acordó en vista con
formidad aprobar la indicada declaracion
imponiendole un año de cargo á cuio efec
to se dén las ordenes oportunas para que
salgan del servicio los á quienes favorece
esta declaracion.

Respecto á que por R. Orden de 1º de Diciem
bre de 1939 no favorece la exencion
de un prófugo al que se encuentre entre
gado en el Cuerpo del Ejercito á que haya
sido destinado, se acordó elevar una respe
tuosa esposicion á S. Mg. manifestando los
perjuicios que se irrogan al mejor servicio
y estímulo de los mozos sumisos á la ley
con no servirles, despues de ser entregados
en el Cuerpo, la exencion de los que de
mala fé se ausentan, suplicando por lo
tanto se digne derogar la R. Orden en su
act. 1º

Se acordó que á lo sucesivo el Sñor
de esta Corporacion sea responsable de los
dictamenes que pongan las mesas.

Dada cuenta de una comunicacion
de la Excma Diputacion provincial de
la Coruña solicitando que esta Corpora
cion coopere por su parte al buen exito
de una esposicion que elevan al Gobier
no de S. Mg. varios Vecinos de aquella
Ciudad, pidiendo favor en beneficio de los
Españoles residentes en el territorio de la
Republica Oriental del Uruguay, se acordó
conformar con los sentimientos de aque
lla Corporacion elevando otra manifes-
tacion en igual sentido.

Leida una comunicacion de la Diputa
cion provl de Leon pidiendo que esta
adopte las disposiciones que halle con-

convenientes para que sean elevados puntual-
mente los sagazeos de los cuarteles del Vierzo
en el Canton de Rogales, se acordó decirle que la
Diputacion tomará las providencias convenientes
para evitar esos males, esperando que por su
parte procurará igualmente que los de Rogales
no sigan al Vierzo como sucede muchas veces
segun quejas que se han elevado á esta Corpo-
racion.

Dada cuenta del siguiente dictamen de la co-
mision de obras publicas se acordó aprobarlo
por unanimidad en todas sus partes "Estando
destinado el arbitrio de la sal para construccion
y reparacion de caminos transversales de la Pro-
vincia, y siendo el principio de ellos y su necesi-
dad mas urgente la construccion de puentes,
y entre estos la conclusion de los que no lo
estan, y reparacion de los que amenazan ruina
por que acaso con una pequeña cantidad
gastada oportunamente se evitarán luego grandes
sumas; la comision es de dictamen que se des-
tinen por ahora diez mil r. para los trabajos
arriba indicados en cada partido judicial, siem-
pre que á juicio de la Diputacion y propuesta
del Diputado del respectivo se considere de urgente
necesidad, sin que obste esta disposicion para se-
ñalar mayores sumas á los reparos de
puentes que se hallen en alguna carretera
de las de mayor transito, si la Diputacion lo
juzga necesario, del mismo modo que conceder
menor cantidad que los diez mil r. al partido
que no tenga necesidad urgente de puentes &
Leon octubre 26. de 1844 =
R. Vega del Montenegro = Antonio Magin Pla ="

Visto un dictamen de la misma comision
relativo á la peticion que hace el Ayto C.
de Navia de Suarna de ochocientos r. para
la reparacion del puente Navia, se acordó en
su conformidad concederle dicha suma que
se tendrá á cuenta de los diez mil r. que

se han concedido á cada parroco.

Leidos los dictamenes de la comision de Culto y Clero, se acordó en su conformidad 1º asignar la cantidad de mil r.s desde el mes actual para la dotacion del Capellan; y 2º asignar al Cura parroco de Santiago de Gayoso Rymo de Otero de Rey la cantidad de 2400. r.s

Dado cuenta de los dictamenes de la comision de bagages, se acordó 1º prevenir al Rymo. de Donces satisfaga dentro de diez dias á Jose Villapun los reis mas que le haya exigido haciendolos por cuenta de los pueblos á cuio favor se obtengan ó se hayan obtenido las cartas de pago; y 2º mandar al Rymo de Donces no vuelva á molestar á los vecinos de la parroquia de Aguiza con la carga de alojamientos, á no ser en el caso de pernoctar algun tiempo mas de dos hombres de Infantería ó 1 de Caballeria, con apercibimiento de otra providencia si lo contrario hiciese; y que esta determinacion se ponga en conocimiento del Rymo de Astorga.

Leidos cinco dictamenes de la Seccion 1ª, se acordó 1º adjudicar el remate de lo arbitrio de 16 mrs. en cuartillo de aguardiente por el Rymo de Astorga á Jose Lopez por la cantidad de 2260 r.s 2º que se saque á nueva subasta el arrendamiento del Rymo de Zamora ante este y el de Sahagun en el dia 11 del mes proximo, previniendo al Alcalde fije edictos en todas las parroquias de su distrito antes de la mia parroquial, librando el dho certificado de haberse asi verificado, sin perjuicio de avisado á los Rymos limitrofes y al de cabeza

de gastos: 3º aprobar la escritura de fianza otorgada por el arrendatario del arbitrio de aguardiente del Ayto. de Navia de Suarna: 4º que respecto que el arrendatario del arbitrio de 16 mrs. en cuartillo de vino del Ayto. de Mondoñedo otorgó la escritura de fianza ante el mismo, se acordó previene al Alcalde de este proceda contra el fiador siempre que no se presente a solventarse debidamente el arrendatario; y 5º dictar igual providencia con respecto al arrendatario de Begonte por existir iguales razones.

Se acordó pasar a informe del Sr. Diputado del partido de Fuensagrada una solicitud de Dora Dereo de la Albiña y otros sobre derechos indebidamente cobrados desde el año de 39 por puestos públicos.

Dado cuenta de una comunicación del Ayto. C. de Cebantes, manifestando se precisa 600 R. para la compra de una cartera y paga a los conductores de la correspondencia, se acordó decirle se le tiene suficientemente abonado en el presupuesto aprobado, y que se le prevenga que el conductor recoja las correspondencias particulares que no se opongan.

Visto el expediente instruido para el remate del arbitrio de 16 mrs. en cuartillo de aguardiente por el Síndico del Ayto. se acordó igual providencia que al del Ayto. del Baldomo.

Hecho esto se levantó la sesión

El Presidente.

[signature]

[signature]

[signature]

[signature]

Capon

Reynoso de Gomez

Por

Señores

Jefe politico.
Ola
Peña
Capon
Reyna
Pancano.
Alvarez.
Salgado
Rivera.

Sesion del 27. de Enero de 1844.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.

Dado cuenta de un dictamen de la comision de quintas relativo á la declaracion de profugo hecha por el Alcalde 1º Constitucional de Antonio Maria Cruz Ramos Fernandez nº 21. del reemplazo de 1842., y despues de haber sido oido este, se acordó confirmar dicha declaracion.

Visto otro dictamen de la comision de quintas, se acordó en su conformidad revocar la providencia dictada por el Alcalde de Chantada relativa á la declaracion de profugo de Manuel Vazquez nº 112. por el contingente de 1841.

Dado cuenta del espediente instruido por el Alcalde C. de Chantada para la construccion de la casa consistorial, Casa carcel y Escuela publica, y que presenta el regidor comisionado D. Cruz Maria Faildo, se acordó decir al indicado Alcalde levante el plano de la obra que indica y forme el presupuesto, entendiendose que será costeada por solo el distrito muni

cipalo por considerarse que unicamente serviria para el solo.

Leido un dictamen de la comision de Culto y Clero se acordó en su conformidad prevenir al Ayuntº de esta Capital entregue al Cura parroco lo que se le adeude, avisando de haberlo verificado; y decir al Sr. Gobernador Ecco. de esta Diocesis haga entender al Cura de Sada que á lo sucesivo cumpla exactamente con las sagradas funciones de su ministerio, y no de lugar á reclamaciones de ninguna especie.

Dado cuenta del acta de segunda eleccion de Diputado provincial por el partido de Villalba y del dictamen de la comision de actas, se acordó segun de una larga y detenida discusion aprobar dicha acta y admitir como Diputado provincial á D. Juan Pardo y Prado de Lugo.

De conformidad con lo propuesto por la especial comision ulteriormente á la especie que ha elevado á S.M. el Sr. D. Juan Pardo y Prado de Lugo, y que por conducto del Sr. Gefe politico se ha dirigido á esta Corporacion para se informe, se acordó informar á S.S. para que lo haga al Gobierno de S.M., copiando y extractando el dictamen que ha emitido el Sr. Gonzalez de las Riveras cuando la 1ª eleccion de Diputado provincial.

Visto el espediente instruido á instancia de Bernardo Diaz de la parroquia de Carnadeyro en representacion de la misma cuia decision quedó pendiente en sesion de la comision de despacho de 23. de Diciembre ultimo, se acordó decir al Ayuntº del Borgo que las parroquias de Santiago de Carnadeyro y S. Fiz de Parada paguen la contribucion de estension vecinal hasta fin de Diciembre de 1820 como lo hacian antes del arreglo hecho por el Ayuntº, y decir cada una con los lugares que estaban agregados para pagar esta contribucion, subsanando los perjuicios que se hayan

sionado por dicho arreglo y aumentando
á prorrata con la cantidad necesaria el
tanto por ciento que se ha recargado al
predio de Lugo en el ultimo año- Asi
mismo que el juez Secretario lo verifique
cada parroquia con los lugares que com
prende, añadiendo ó quitando al cupo de
cada una las cuotas individuales que
correspondan á cada vecino agregado ó
segregado, para cuia operacion procederá
el Ayto con acuerdo de dos vecinos de
los mayores contribuyentes por cada una
de las parroquias interesadas y con pre
sencia de los padrones, atendiendose estricta
mente al resultado que arrojen bajo su
mas estricta responsabilidad, y de verifica
do asi dentro de quince dias, el Ayto
remita á esta Corporacion el arreglo acom
pañado de los padrones de ostensibles á
que se haya arreglado señalando en cada
padron los vecinos que se segreguen; y
en cuanto al pago del apremio á lo
acordado por la comision.

Hecho esto se levantó la sesion
El Presidente.

Por Mahave

Secretario

Vocal

Vocal

Alejandro de Lopez

Señores

Jefe político.
Gil
Malcaes.
Riveras
Salgado
Asneano
Pardo y Prado

Sesion del dia 30. de Enero de 1836.

Leida el acta de la sesion ultima fue aprobada.

En virtud de lo acordado en sesion de 27. del actual tomo asiento el Sr. D. Juan Pardo y Prado de Guebara Diputado electo por el partido de Villalba, despues de haber prestado el juramento de guardar fidelidad y obediencia á S. M. la Reyna D.a Isabel 2.a declarada mayor de edad por las Cortes actuales, como igualmente guardar y hacer guardar la Constitucion politica de la Monarquia Española de 1837, y cumplir y hacer bien en el encargo que sus comitentes le han confiado.

Visto el informe pasado por el Ayuntamiento de Vega de Juan Lopez sobre la esposicion de Vicente Lopez vecino de Grajera en la que solicita recurso para edificar la casa en que habitaba por haber sido incendiada, se acordó de conformidad con lo propuesto por la comision de Beneficencia, facilitarle la cantidad de trescientos r.s

Leidos los dictamenes de la seccion 1.a se acordó en su conformidad: 1.o adjudicar á Pedro de Oliva el remate del arbitrio de 16 mrs en cuartillo de aguardiente por el Ayuntamiento de Abadin en la cantidad de 630 r.s 2.o adjudicar el de

Distrito a Ramon Arianta en Seiscientos
L. 3º el de Monterroso a Dª Maria Ramos
en 1122 L. 4º mandando sacar á nueva
Subasta el arrendamiento del arbitrio de
Saradela ante este Ayto y el de Sarria: 5º
el de Sobrada ante el mismo y el de Monforte:
6º el de Puentomaior ante su Ayto. y el de
Chantada: 7º el de Guntin ante el mismo y
el de Lugo: 8º el de Nivas de Sil ante su
Ayto y el de Quiroga: 9º aprueban la reci
tual de fianza del arrendatario de Sobrado
los: 10 del de Mondoñedo: 11: la otorgada por
D. Ramon Alonso por los Aytos de Rivero,
Ribadeo, Viveiro y Sierra llana del Valle de
Oro: y 12: que el Ayto del Corgo informe
sobre una Esposicion de Diego Fernandez
en que se queja del mismo por no haberle
dado intervencion en la administracion
del arbitrio.

Leida una comunicacion del Capitan
Comandante de la Caja remitiendo nota
de los desertores de la ultima quinta,
y pidiendo que la Diputacion tome una
medida capaz de hacer que ingresen en
las filas del Exercito puesto que la in
sercion de sus nombres en el boletin
oficial no ha sido bastante, se acordó
pasar al Sr. Gefe politico para que tome
las medidas convenientes á su aprehen
sion.

Se acordó espedir libramiento por la
cantidad de trescientos Sesenta r. para
la Suscripcion de la Gaceta por todo
el corriente año.

Igualmente se acordó que los Aytos
fijen un bando previniendo á los espen
dedores del aguardiente que antes de
hacerlo, tienen obligacion de dar parte
del liquido que han á vender al
Arrendatario para que pueda cobrar
los derechos; con lo que se

Señores
Jefe político.
Olá.
Carrera
Quijo
Riveral.
Malvares.
Rancaño.
Negra
Paulo y Prado.

Levantó la Sesion
El Presidente.

Sesion del dia 1º de Febrero de 1844.

Leida el acta de la Sesion ultima fué aprobada.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Intendente transcribiendo una R.l orden por la que se dispone que el cupo de la contribucion general de Culto y Clero que ha de distribuirse en las Provincias, es el señalado en el repartimiento que acompaña á la ley de 16. de Agosto de 1841., con el aumento que al mismo respecto corresponda á los tres ultimos meses de 1843. Se acordó pase á la comision de Culto y Clero para que emita su dictamen con urgencia.

Vista una comunicacion del Sr. Jefe po-

sitico transcribiendo otra del Escmo. Sr. Capitan General encareciendo la necesidad de organizar la Milicia Nacional de la Provincia con estricta observancia de la ley, se acordó pase a la comision de Milicia Nacional con urgencia.

Leido un informe del Juez de 1ª instancia de Fuensagrada en el expediente instruido a instancia de Dª Carmen Osorio y hermanas sobre la demolicion de una pared mandada executar por aquel Escmo, se acordó se este a lo determinado en sesion de 16. del año ultimo.

Dado cuenta de una comunicacion del Escmo de Fuensagrada manifestando haber ocurrido a su autoridad el Parroco de S. Martin de Suarna pidiendo se agregue a esta parroquia y sus unidas la cantidad de 4.060. r. importe de las siete dozavas partes del 4 p% de los siete meses del año de 41, se acordó, con vista de la certificacion que acompaña, se diga al Escmo que por ahora reparta la mitad, y para resolver sobre lo demas se pida a la Junta de liquidacion de atrasos de Oviedo una noticia de lo que ascendieron los frutos decimales de los curatos de aquel Obispado pertenecientes a esta Provincia desde el año de 37. al 40. inclusive, y que se tenga por pertenenciente al Repartazgo de Diezmos este Curato.

Se acordó pase a la comision de actas y cargos publicos una comunicacion de D. Geronimo Fernandez Alcalde constitucional del Corgo remitiendo la informacion recivida sobre los excesos que cometieron de la exposicion que en 21. de Setiembre del año ultimo se le dirigio al efecto.

Leida una consulta del Escmo. Sr. de Mieres preguntando si debe formar el

censo de poblacion y si ha de proceder al alista-
miento para el reemplazo del corriente año, se
acordó contestarle afirmativamente; y que se
publique en el boletin oficial una advertencia
á los Señor. de la Provincia, para que formen
el censo de poblacion con arreglo á lo prescrito
en R.l Orden de de Setiembre del año ultimo.

Se acordó pedir á la Junta creadora del
Instituto de segunda enseñanza de esta Ca-
pital una noticia de los Catedraticos y demas
empleados de aquel establecimiento, y un estado
clasificado del numero de alumnos en el mismo.

Fué leido y aprobado el siguiente dictamen
del Sr. Diputado por el partido de Puentsagrada.
"Escmo Sr = El Diputado que suscribe á quien
S.E. mandó informar sobre el contenido de la so-
licitud de Jose y Francisco Perez de la Mediana
Jorsi y á nombre de los Vecinos de las Para-
quias de S. Juan del Padron y S. Cristoval
de Cuiñas, dice; que es notorio hallarse enca-
bezadas de por si no solo las parroquias que
se designan por Jose y Francisco Perez, sino las
demas limitrofes á la Puentsagrada, y siendo
esto indudable por haberlo reconocido en los
libros de Hacienda el que tiene el honor de in-
formar á su justificacion, no puede por me-
nos de manifestar que siendo cierta como
no lo duda el que habla á consecuencia de
datos y noticias que pudo adquirir la errada
cion indebida verificada por el arrendatario
y abastecedores de carnes fuera de Puen-
grada es de opinion que ningun derecho
tenian para entrometerse en las parroquias
donde lo exigieron, y que por lo tanto á evitar
el perjuicio que por esta esposicion. se ocla-
ma, debe oficiarse con el Alcalde de Puen
Sagrada para que comparezca á los arren
datarios y abastecedores de carnes que lo
han sido desde el año de 1.839 y previa
justificacion se entregue á los exponentes y

demas que se hallen en igual caso. V. E. pro-
dia resolver lo mas conveniente si lo cree justo."
Hecho esto se levantó la sesion.
El Presidente.

Señores.

Gefe político.
Olá
Quijo
Carrera.
Riveras.
Malvares.
Rancaño.

Sesion del 3. de Febrero de 1824.

Fué leida y aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dio cuenta del siguiente dictamen de la comision de Milicia Nacional=

Exmo. Señor=La comision de Milicia Nacional halla muy loable y muy conforme con la ley el que se proceda a la organizacion de esta fuerza civica para que sea como corresponde a la Soberania de la Constitucion y de la libertad segun desean los SS. Capitanes generales,

Subinspector y Gefe político, y segun tambien ya lo tienen pedido en peticion formal que está pendiente de discusion, los individuos que la componen. Dice pues que V.E. no debe demorar un momento mas en corresponder á tan justos deseos y en cumplir con un precepto legal, especialmente cuando sabe que en lo general de la Provincia está descuidada esta atribucion sin alistamiento alguno en gran parte de los pueblos rurales, en otros muchos sin armamento, y en muy pocos con fondos y con instruccion. A V.E. incumbe principalmente hacer desaparecer este abandono, no descansando hasta ver cumplida la ley, y la Milicia cívica en el estado y esplendor de que es digna. Autoridades que le ausilien en tan importante trabajo tiene V.E. y por lo mismo, habiendo celo, actividad y patriotismo como debe haber, no puede estar muy lejos el dia en que se vean satisfechos los deseos de dichas autoridades y de la comision. = Los artículos pertenece esclusivamente formar los alistamientos y calificar los que deben ser comprendidos, asi como los que no deben serlo estan obligados á contribuir para fondos con la pension mensual de cinco á cincuenta segun las respectivas facultades. Hechos los alistamientos y con vista de la fuerza que resulte, toca á V.E., de acuerdo con el Sr. Subinspector, organizada en Compañías, Batallones, Brigadas y Divisiones, y provista del armamento y de todo el equipo necesario, obteniendolo de los almacenes nacionales, y haciendolo conservar con los fondos de la Milicia. Y por ultimo, á cargo del Sr. Subinspector está cuidar de la instruccion y ejercicios doctrinales en los terminos que prescribe la ordenanza. = Por de pronto pues lo que hay que hacer en primer lugar son los alistamientos donde

no estén Fuero, y rectificarlos donde ha
estén, si ya no se hizo en el mes de
Enero proximo pasado, segun dispone la
ley. Al efecto cree la Comision que debe
Vendria dirigir y publicar en el boletin
una circular a los Alcaldes en los ter
minos siguientes." Deseando la Diputa
cion poner la Milicia Nacional de la
Provincia en el grado que y fuerza que
prescriben su ordenanza y decretos vigen
tes, ha tenido á bien acordar el efecto
lo que sigue=1.º Todos los Alcaldes de la
Provincia desde el momento que reciban
esta circular, procederán sin alzar mano
á rectificar y á formar de nuevo donde
no existan, los alistamiento de la Milici
cia Nacional=2.º Comprenderán en ellos
á todos los Varones de 18. á 50. años cuan
plidos que estén avecindados en sus
respectivos Distritos, y tengan propiedad,
rentas, industria ú otro modo de subsis
tir á su juicio, ó sean hijos de los que
tengan alguna de estas circunstancias.
Solo se exceptuan de esta regla y no se
rán comprendidos en el alistamiento los
siguientes=Los que procesados criminal
mente estén suspensos de los derechos
de ciudadano, y los que habiendo sufrido
penas corporales ó infamatorias, no ha
yan sido rehabilitados por providencia
judicial=Los que por su conducta, ideas
ó afeccion al bando rebelde que peleó
por el absolutismo, no inspiren com
pleta confianza á llenar el objeto y
cumplir las obligaciones prescritas
á la Milicia Nacional=Los que se
hallen físicamente imposibilitados de
prestar el servicio=Los individuos del
resguardo activo=Tambien exceptuan
los siguientes=Los ordenados de Sacer=

Los individuos del Egercito permanente y los de las
Milicias provinciales ó de reserva cuando esten so-
bre las armas= El Gefe político y Secretario=
Los Jueces de 1ª instancia que se hallen egercien-
do sus funciones y el Escno mas antiguo de
cada juzgado= Los Alcaides de las carceles= Los
Diputados á Cortes durante la legislatura= Los
Concejales y Alcaldes de barrio en propiedad,
mientras egercen su cargo= Los maestros de
primeras letras de los pueblos que sean titu-
lares y esten dedicados á la enseñanza gratuita=
Los estrangeros que no hayan obtenido carta de
ciudadano Español= Los Oficiales retirados del
Egercito y de Milicias ó nos en el mismo
grado de su despacho ó en otro superior= Los
empleados en el servicio de la carta marítima
militar= 2º= Los exceptuados en el articulo que
precede y los mayores de cincuenta años serán
admitidos á prestar el servicio de las Milicias
si lo solicitaren= 3º Los mismos Ayuntamientos
harán separadamente la lista ó escala gra-
tuita de pensionistas de 6 á 50 r. mensuales
segun sus respectivas facultades, incluyendo
en ella á todos los que no esten inscritos en la
Milicia, escepto los jornaleros, los sirvientes
domesticos y demas que marca la ley= 4º Den-
tro de 15 dias tendrán concluidos estos trabajos
y remitirán á la Diputacion el estado de la
fuerza alistada, y nota nominal de los
pensionados y pensiones= Luego que se re-
ciban en la Secretaria de V. E. estos estados y
notas, la comision propone que se invite
al Sr. Subinspector, para proceder de acuerdo con
V. E., á la organizacion de toda la fuerza y
de su equipo y armamento como deja indica-
do= Tal es el sentir de la comision. Pero al
manifestarlo, no puede menos de llamar la
atencion de V. E. sobre una duda que se le
ofrece. Esta es la de poner en claro quien
debe entenderse por Subinspector de la Milicia
Nacional de esta Provincia, si el Sr. Coman-

dante general ó al Escmo Sr. Capitan ge
neral del Distrito. La comision, al ver el
Pl. Decreto de 12. de Diciembre y los anteriores
á que se refiere, creia que en esta Provin
cia lo deberia ser el Sr. Comandante gene
ral, y que en la de la Coruña el Escmo
Sr. Capitan general por unidad en aquel
punto. Mas, al observar que la excitacion
que V.E. tiene á la vista emana de esta
autoridad que la comunica como superior
al Sr. Comandante general, no le fue
posible evitar la referida duda, pues
parece que hay dos Subinspectores, cuan
do solo debe haber uno: Lugo y Febrero
2. de 1822= Oviedo= Rodriguez Malvarez=
Abierta la discusion sobre el anterior dicta
men, y despues de haber usado la pala
bra varios Señores, se presentó por el Sr.
Ola la siguiente proposicion. "Pido que se
apruebe lo que sobre organizacion de la
Milicia Nacional propone la comision
en su dictamen, intercalando en el lugar
oportuno "que los Ayuntos. elijan al efecto
igual numero de mayores contribuyentes
del Distrito, al de actuales individuos
de la Corporacion" Ola= Despues de
tomada en consideracion, fué aprobada
con la siguiente adicion "que los ma
yores contribuyentes procuren los
Ayuntos, siendo posible, elegirlos de
entre los diferentes parroquias que
comprenda sus respectivos distritos.
El Sr. Gonzalez de las Vieras votó en
contra de la proposicion manifestando
que lo hacia porque cree que para la
medida que en la misma se propone
puede excitarse á los Ayuntos, pero no
imponerla como precepto. Quedó por
consiguiente aprobado el dictamen con
las modificaciones referidas.

Fue aprobada la siguiente minuta
presentada por la Secretaría= "La comision

vilidad del censo de poblacion formado en el
año ultimo con arreglo á lo dispuesto en R.l or-
den de 17. de Setiembre de 1852. inserta en el
Boletin oficial nº 78. del mismo año ha mo-
vido á la Diputacion á prevenir á los Ayun-
de la Provincia que, en el que deben formar
para el presente, se atengan estrictamente á
lo dispuesto en aquella con las modificaciones
siguientes=1ª A los cuatro dias improrogables
de recibido el boletin oficial en que se inserte
esta disposicion, darán principio todos los Ayun-
á la formacion del padron arreglado á lo
que previene la disposicion 1ª de la citada R.l
Orden=2ª La fijacion de los padrones á que se
refiere la disposicion 3ª de la referida R.l orden,
tendrá lugar precisamente á los quince dias
de haber dado principio á su formacion, en cuyo
termino debe finalizarse aquella=3ª Los padro-
nes continuarán expuestos al publico por el
termino de ocho dias, pasados los cuales se
cumplirá lo que la disposicion 6ª ordena=4ª=
El 1º de Marzo proximo se hallarán en la
Sria de la Diputacion los padrones y estractos
iguales á los modelos num.s 1º y 2º inserto
en el citado boletin nº 78=Esta Corporacion
se promete que los Ayuns., al cumplir de esta
operacion, tendrán presente las prevenciones que
las ocultaciones del numero de almas ocasio-
narán, y por lo tanto al paso que les recomienda
la mayor escrupulosidad, no puede menos de hacerles
entender castigará con el rigor de la ley á los
que incurran á que se oculte bajo cualquier
concepto el verdadero resultado de esta opera-
cion, á la que debe presidir la mayor escru-
pulosidad por lo que á los pueblos interesa!"

A propuesta del Sr. Alvarez se acordó
prevenir á los Ayuns. de la Provincia que
no hubieren remitido sus cuentas, lo verifiquen inmediatamente de las correspondientes á los años anteriores á 1.852.

Dada cuenta del informe de la

comision de Hacienda, se acordó en union conformidad aprobar las nominas de los sueldos y gastos de la Stría en el mes ultimo que ascienden á la cantidad de $1139.r 24 mrs., y ademas la de 368.r al encargado de suministros cereal de las Oficinas de Hacienda militar correspondiente á los meses de Noviembre, Diciembre y Enero ultimos.

Hecho esto se levantó la sesion.

El Presidente

Don Mateos

Jeronimo

Diego

Blanco

Señores.

Jefe politico.
Dⁿ
Diego
Rivera.
Peña
Carrera
Vega
Alvarez
Blanco.

Sesion del dia 5. de Febrero de 1824.

Leida el acta de la sesion ultima fue aprobada.

El Sr. Gefe politico manifesto haber suspendido la ejecucion del acuerdo de 3. del actual sobre la organizacion de la Milicia Nacional, atendiendo á que, habiendo sido esa dictada en virtud de mandato del Supremo Sr. Capitan general, debia ser decidida en la comunicacion, y para

otra parte que en el dictamen no solo se previene la reorganizacion de la Milicia existente sino que se dispone la formacion donde no la hubiese, cuia disposicion no se está en el caso de tomar ni menos de exigir tal contribucion de cinco á cincuenta F.s los exceptuados; y enterada la Diputacion de lo espuesto por el Sr. Gefe politico acordó aprobar el acuerdo del modo siguiente: "El Escmo Sr. Capitan general de este distrito en comunicacion trascrita por el Sr. Subinspector de la Milicia Nacional previene la reorganizacion de la de esta Provincia con sujecion á la ley, y de modo que sea una garantia del Trono y de las instituciones. En su vista la Diputacion, conforme con los deseos de dicha autoridad, ha acordado prevenir á todos los Alcaldes en donde exista Milicia Nacional armada, procedan inmediatamente á su reorganizacion, arreglandose estrictamente á la ley y oyendo al efecto un numero de mayores contribuyentes del distrito igual al de los Concejales, procurando elegir aquellos, si es posible, de las diferentes parroquias de que se compongan.

Leido un dictamen de la comision de actas sobre la informacion recibida en virtud de la queja propuesta contra el Alcalde 1.º del Corgo, se acordó pase el espediente al Sr. Gefe politico para que decida gubernativamente.

Dada cuenta de un dictamen de la comision de Hacienda sobre una solicitud de los vecinos de Sta. Maria de Cerneja quejandose de agravios en la contribucion de paja y utensilios y su recargo, en cuio dictamen manifiesta la comision que por el cargo de ocho mil F. que en dicha contribucion ha hecho la Escma Diputacion provincial al partido de Sarria, corresponde á la parroquia de Cerneja el aumento de 117 F. que antes pagaba hasta 224 F. con 20 mrs. que se le señalaron para lo sucesivo prorogo-

cionalmente en el recargo de 163 rs. has-
ta 213 rs. y 25 mrs; de consiguiente el au
mento annual por ambas debe ser de
264 rs. ó 129 rs. por semestre, se acordó
con la comision, entendiendose que el
caso que haya habido, se rebaje á los
Vecinos de la parroquia del Ferreyro.

Visto otro dictamen de la comision
de hacienda sobre un espediente for
mado á instancia de los vecinos de
Chao do Cabeyo en la parroquia de
Baamorto, feligresia de los de Oiral
altas por comprenderlos en el repar
to de la contribucion de Culto y Clero
bajo el doble concepto de vecinos y
forasteros, se acordó que paguen á
prorata segun los bienes que pose
an en cada parroquia, sin exceder de
la cuota con que antiguamente con
tribuian tanto por utensilios como
por Culto y Clero.

Dada cuenta del siguiente dictamen
de la comision de Instruccion publica,
fué aprobado. "Escmo Sr= El Seminario
de esta Capital por una disposicion
de la Junta de Gobierno de Setiembre de
1820. salio de la dependencia del Prelado
Diocesano, habiendo dha Junta nombrado
Rector de aquel establecimiento á D. Manu
el Anselmo Rodriguez con una asigna
cion de trescientos ducados, bajo condicion
de que hubiese de dar algunas lecciones
de Quimica. Desde entonces el Semina
rio estuvo bajo la inspeccion del Gobier
no politico, sin que la Diputacion hu
biese en ella á no ser para facilitarle
socorros como sucedio hace poco tiempo
en que á peticion del Rector interino
se le dieron seis mil r. por via de
emprestito= No teniendo dicho establecimi
ento rentas suficientes ni pudiendo fi-

guna su dotacion en el presupuesto del Culto
por haber perdido el caracter de Seminario conci
liar, seria necesario que la Diputacion le
sostubiese y esto no seria facil yá. Conociendo
lo sin duda el Sr. Rodriguez esto mismo, hizo
renuncia de su encargo, y el Sr. Gefe politico
devolbio el Seminario al Gobernador Ecco.
como unico medio de que pueda continuar
en esta Capital la enseñanza. En atencion
á esto, y á que los Catedraticos cuio nombra
miento es posterior á la revolucion de 1820
han sido confirmados yá por el Prelado Diocesa
no, el que suscribe opina que V.E. nada tiene
que acordar en el asunto, sino que ha visto
con agrado la revolucion del Sr. Gefe politico.
V.E. no obstante dispondrá como siempre lo mas
acertado. Lugo Agosto 31. de 1820= Policarpo Ca
rrera="

Leida una comunicacion del Ayuntº de Mon
forte sobre uso de uniforme de los Milicianos
Nacionales desarmados en aquella Villa, se acordó
que se diga al Ayuntº. prevenga á los que lo
tengan, los guarden en su poder sin usarlo
hasta que la Diputacion resuelva otra cosa.

Dada cuenta de un dictamen de la comision
de Culto y Clero sobre una instancia del
Cura Parroco de Santa Maria de Vela sobre
aumento en su dotacion, se acordó de con
formidad con lo propuesto por dicha comi
sion que se le aumente al espresado Cura
su dotacion hasta trescientos ducados desde
1º de Enero.

Visto un dictamen de la comision de
Hacienda sobre el reparto de contribucion del
Distrito de Navia de Suarna, se acordó,
segun propone aquella, que se apruebe
dicho repartimiento.

Enterada la Diputacion del otro de la
misma comision sobre la cuenta de
impresiones, papel y demas que de esta

del Sr. Reyes vino para la Srïa. inmediatamente dicha cuenta fue leida, se acordó, á propuesta de la comision, que se apruebe

Dado cuenta de la siguiente proposicion presentada por los Sres. Regia. Montemayor y Ruiz, que dice: "Pedimos á la Diputacion Provincial elevar una exposicion á S. Mg. la Reyna Madre por conducto del Gobierno, felicitandola por su regreso á España, y suplicandole se digne verificarlo cuanto antes lo sea posible por ser este el deseo general de los pueblos" se acordó que se felicite á S. M. la Reyna Madre por su regreso á España, encargando la redaccion á los Señores Proponentes.

Fué aprobada la siguiente proposicion del Sr. Ruiz. "Estando los Diputados en el pueblo no se dé cuenta de asuntos de cada partido sin previo aviso al Diputado que le represente."

Se acordó que las sesiones de la Diputacion los martes y viernes sean desde las once de la mañana á las tres de la tarde; y los demas dias juntas dirijiran á las siete en punto de la noche.

A peticion del Sr. Gefe Politico Se acordó que á los sucesivo no se firmen libramiento alguno para satisfacer gastos y sueldos de Srïa. sin que se presente la cuenta que justifique de que fondos salen los caudales para cubrir dicha atencion; y que en la primera sesion se presente el presupuesto de los espresados gastos y sueldos.

Hecho esto se levantó la Sesion

El Presidente.

Fernando Fe

Fer. Martinez

Señores
Jefe político.
Ola
Peña
Quijo
Negrin
Plancaño
Cainia
Maluenda.

Sesion del dia 6. de Febrero de 1844.

Leida el acta de la sesion ultima fué aprobada.

Dado cuenta de una comunicacion del Señor Jefe político, relativa á si consta alguna declaracion contra Antonio Lopez declarado convicto en el ultimo empleado por el Ayto. C. de Cerbo, se acordó pase á la Srta para que ponga la nota de lo que resulte.

Vista otra comunicacion del mismo Señor Jefe relativa á que con motivo de una instancia que le ha presentado D. Luis Rofil arrendatario del aguardiente que se consume en el Ayto y alcabalatorio de esta Ciudad, se sirva informar la Diputacion lo que se le ofrezca y parezca se acordó pasar al referido Ayto. los espedientes originales de arrendamiento del vino y del aguardiente.

Dado cuenta de una comunicacion del Ayto C. de Sabiñao en queja del de

Monforte por haberle dirigido apremio mili-
tar bajo apercibto de no haber satisfecho
la cuota de 299 r. que se le han señala
do por bagages, y con presencia de lo que
resulta de las comunicaciones originales
que acompaña, y demas antecedentes, se
acordó alzar el apremio dirigido contra
Sabiñas, relevandole de la obligacion de
satisfacer las dietas devengadas, y que
el Ayto de Monforte remita el reparti
miento verificado con los datos que haya
tenido para su formacion, abteniendose
a lo sucesivo de dirigir apremios de
esta naturaleza, sin espresa autorizacion
de la Diputacion.

A peticion del Sr. Nuño se acordó
que todos los Ayuntos. cabeza de Canton
remitan a lo sucesivo los repartos que
tengan que hacer sobre bagages en
los Ayuntos de su comprension, con los
datos justificativos.

En virtud de proposicion del Sr. Pueyo
se acordó que todos los Ayuntos. nombren
un Depositario para toda clase de con
tribuciones que reuna las circunstan
cias de la ley, y que ofrezca las ga
rantias necesarias para la seguridad
de los caudales que esten a su cargo,
entendiendose relevados de la obligacion
de nuevo nombramiento los Ayuntos
que tengan ya Depositarios con los
requisitos que van prevenidos.

Se dio cuenta y fue aprobada la
siguiente proposicion del Sr. Malvares.
"Escmo. Sr= La Junta de Gobierno
del partido de Olvadeo, observando los
perjuicios que se irrogan a algunas
parroquias con la grave carga de
bagages, pues que solo algunos indivi
duos que tienen caballerias sufren esta

contribucion mientras todas las demas se ven libres de ella, acordó verificar el remate en todo el trimestre, como en efecto se hizo. Pero por una fatalidad, despues de haber cesado la Renta en sus funciones, dejo de plantearse aquel sistema= Pide pues que la Diputacion determine se lleve inmediatamente á cabo el contrato celebrado."

Habiendo presentado la Sria en cumplimiento de lo que se le habia ordenado en Sesion de ayer el presupuesto de gastos fijos y eventuales de la Diputacion, se acordó que pasase á la comision de Hacienda para que informe lo que tenga por conveniente.

Dada cuenta de un dictamen de la comision de Culto y Clero relativo á la Orden de 20 del mes ultimo para el reparto de la contribucion general de Culto y Clero, se acordó en su conformidad proceder inmediatamente al repartimiento, para cuyo efecto proniendose de acuerdo la misma comision con la de Hacienda, y oyendo á los Señores Diputados que gusten asistir á sus conferencias, presenten el proyecto de reparto á la Diputacion para su aprobacion, poniendo en conocimiento del Sr Intendente este acuerdo para los efectos oportunos.

Se dio cuenta y mandó pasar á la comision de Hacienda la siguiente proposicion del Sr Negrin "Pido á la Diputacion se sirva dirigirse al Gobierno para que derogue el impuesto de 16 mrs. sobre cuenta de aguardientes que se verifiquen en esta Ciudad, por la Renta provisional de Gobierno por ser perjudicial á este comercio"

Fueron sus dictamenes de la seccion 1ª de acordó en su conformidad 1º aprobar la escritura de fianza otorgada por el arrendatario del aguardiente de Monforte 2º aprobar la del Srio. de Celso: 3º Devolver al de Corgueito la escritura otorgada por el arrendatario

tario del mismo para que cumpla lo
prevenido en el pliego de condiciones; 5º. de
volver al Sr. Alcalde de Villalba la escritura
del arrendatario del aguardiente para que
cumpla igualmente lo prevenido en el
pliego de condiciones: 6º. Sacar á nueva
subasta el arrendamiento del aguardiente
del Sr. Alcalde de Sabadá ante el mismo y el
de Chantada con las formalidades pres-
critas en iguales casos con el de Palas de
Rey y con. y 6º. adjudicar á D. Juan Vargue
el arrendamiento del aguardiente del Sr. Alcalde
de Sabadá por la cantidad de 1265 r.

Dado cuenta de un oficio del Sr. Alcalde
C. de Abadín remitiendo un presupuesto
para la construccion de una Casa con
sistorial, se acordó prevenirle lebante el
plano por persona inteligente, forme el
presupuesto y remita el abrado á la Di-
putacion para su aprobacion, advirtien-
dole que el juicio bago pueda sustanciarse
á cargo de detenido, y que tenga presente
antes de todo que la casa de que vá he-
cho mento, debe ser de construccion sen-
cilla y de poco coste.

Vista una comunicacion del Alcalde
de Alondoñedo manifestando no poder
encargarse de la ejecucion contra el C.
Arrendatario de los 2 mil en cuartillo
de vino por aquel Ayto en razon á ser
cuñado suyo, se acordó autorizar al
efecto al Segundo Alcalde.

Dado cuenta de una comunicacion
del Sr. Alcalde C. de Dolo manifestando haber
tomado de las contribuciones ordina-
rias 365 r. por premio de la recauda-
cion de la de Culto y Clero, cuya
cantidad no quiere abonarle las Ofi-
cinas de Rentas de Alondoñedo, se acor-
dó decirle que no queriendo hacer la
recaudacion de las contribuciones gra-
tuitamente en beneficio del pueblo

reparta el premio de la de Culto y Clero, demas del cupo que le fué señalado conforme á lo prevenido en la R.l orden de 21. de Octubre de 42.

Leida una comunicacion del Alcalde C. de S. Vivas de Tello sobre quejas de los corchetes contra el ayuntamiento del arbitrio de dos mrs, se acordó decirle que oyendo de palabra al ayuntamiento y corcheros y procurando conciliar los intereses de todos, decida lo que crea mas justo.

Se mandó pasar original al Sr. Gefe politico una comunicacion del Alcalde C. de Monforte, consultando si estan ó no sujetos á reeleccion para el cargo de Concejales en las nuevas elecciones los individuos que componen el actual Ayuntº.

Se acordó pasar á la comision de obras publicas el expediente instruido por el Ayuntº de Lalcobo para la recomposicion del puente del mismo nombre.

A peticion del Sr. Carrera se acordó que venga al Ayuntº de Madrid levante el plano por persona inteligente del puente del Gontan, forme el presupuesto y remita todo lo obrado.

Hecho esto se levantó la Sesion
El Presidente.

Fernandez Gonzalez

Diego

Fernandez

Vecino

Sesion del 7. de Febrero de 1816.

Señores

Gefe politico.
Ela
Peña
Pareja
Carrera
Rivevas.
Cayon
Alvarez
Blanco
Negrete

Leida el acta de la sesion anterior fue aprobada.

Dado cuenta de una comunicacion del Sr. Gefe politico incluyendo la cuenta original que le ha dirigido el Editor del Boletin de la Provincia, comprensiva de la cantidad de 655. r. 8. mrs. importe de dos pliegos de suplemento al periodico oficial nº. 2. para que se le abone dicho importe segun lo estipulado en la contrata, se acordo que asi se ejecute, previo examen de la comision de Hacienda.

Visto un dictamen de la comision de Suministros a una comunicacion del Excmo. S. de Chantada, pidiendo se le reintegre de las cantidades que ha adelantado de su bolsillo para el sosten de la tropa que estubo alli acantonada, se acordo que en atencion a no existir ya esta en el dia, se diga al citado Excmo. manifieste si esta o no reintegrado, y sino esta, exponga donde existen los documentos que acrediten el adelanto que reclama.

De conformidad con un dictamen de la comision de Beneficencia a una esposicion dirigida por la Junta de la de esta Capital al Sr. Gefe politico, se acordo encarecer a S.S. la necesidad de que se preste toda la proteccion posible a la casa de Beneficencia de esta Ciudad, a fin de que no deje de existir por falta de recursos; y que mediante la Junta habla directamente con S.S. como autoridad especial, al mismo como pide la resolucion de tan objeto tan filantropico.

Se mandó pasar á la comision de Hacienda con urgencia la R.l orden de 2 de Enero ultimo que en Sesion de 3 del actual se acordó que dase sobre la mesa, relativa á la continuacion del subsidio de 2 mrs. en cuartillo de vino en la Provincia, para los objetos que ha sido concedido.

Pida una solicitud de Maria Josefa dos Reyes del distrito de Fuensaguada y para con su marido en la carcel Publica de esta Ciudad, se acordó prevenir á aquel alcalde le facilite un real diario de socorro sobre el que actualmente percive, para ayuda de atender á la subsistencia de los dos hijos de tierna edad que manifiesta tiene.

Dado cuenta de otra solicitud de D. Antonio Castro Pomay Vecino de esta Ciudad relativa á que habiendose constituido fiador de D. Juan Sugildo por el importe en que le ha sido rematado el subsidio de 2 mrs en cuartillo de vino que se consumiese en esta Capital en el año ultimo, y resultando insolvente para el pago del ultimo tercio, se le conceda la gracia de la satisfaciendo mil r.s mensuales hasta extinguir la insolvencia del Sugildo, á fin de evitar las vejaciones y ruinas que en otro caso se le originan; Se acordó que sin perjuicio de que si la Diputacion se encuentra en la necesidad de exigir el todo de esta cantidad lo verifique aun el interesado, se le conceda el que pueda pagar mensualmente los mil r.s que ofrece.

Visto un dictamen de la seccion de Contabilidad sobre el adeudo que tiene á la Diputacion el Colegio Seminario de esta Ciudad de la cantidad de 6600 r.s que en calidad de devolucion facilitó á favor del Autor D. Agustin Carton en Mayo ultimo para atenciones presentorias de aquel establecimiento; y visto lo que igualmente resulta

del expediente, se acordó, despues de al
guna discusion, que se reclamen del
que corresponda todos los antecedent
tes sobre la creacion del Instituto
en Blo, pago del credito de la Diputa
cion y demas que sean necesarios,
y con presencia de todo que se dé nue
vamente cuenta de este asunto.

Se mandó pasar á la comision
de Hacienda una comunicacion del
Sr. Intendente sobre la rebaja de 15 t.
hecha por las Oficinas al Arbitrio de
Juicoga en el cupo de la contribucion
de Atencion por haberse figurado en
este Ayuntamiento y en el de Portillon la pa
roquia de Baga de Los, á fin de
que aquella manifieste á quien debe
cargarse la citada cantidad.

Leida una esposicion de D. Sebastian
Cano arrendatario del arbitrio de 12 mrs
en cuartillo de vino del distrito munici
pal de Monforte, manifestando la im
posibilidad en que se encuentra de sa
tisfacer el importe de dicho arriendo por
la diferencia que halla al pago de los
arbitrios y la falta de proteccion por
parte del Ayuntamiento, se acordó oficiar al
Alcalde de Monforte previniendole
preste á este arrendatario el auxilio
legal que le reclame con arreglo al
Pliego de condiciones.

Dada cuenta de una esposicion
de D. Gregorio Alfonso en representa
cion de otros Expendedores de aguar
dientes en la Villa de Viveiro, quejan
dose de que aquel Ayuntamiento sin autori
zacion alguna impuso y arrendó el
arbitrio de 20 mrs sobre cada cuar
tillo de aquella que se beneficie
dentro del Distrito, y que los arrendata
rios pretenden cobrarlo de la primera,

segunda y demas cuentas que se hagan, pagando
dos con mismo genero distintas veces con mis-
mo importe, como igualmente que se pregun-
de la que se extraiga al por mayor para fuera
del distrito, se acordó que informe el Alcalde con
justificacion.

Vista una exposicion de Silvestre Cotos
por si y á nombre de los demas vecinos de
S. Cipriano de Montecubeyro, pidiendo se declare
sin efecto una providencia del Sr. Intendente
lograda por el parroco de aquella parroquia
D. Jose Rivera á medio de un falso relato, por
la cual se le releva del pago de las contribu-
ciones que deban pertenecerle por los bienes
Nacionales que adquirio en 1.Dic.e y con pre-
sencia de lo demas que resulta de este espedien-
te, se acordó oficiar al Sr. Intendente para
que se sirva manifestar porque razon ha
eximido del pago de contribuciones al men-
cionado parroco.

Leida una comunicacion del Ayuntamiento de
Patorieza relativa á que se apruebe el reparto
que por via de anticipo hizo en el distrito de
la cantidad de 10.000 R.s para pago de las
Dotaciones de su Clero parroquial por no
alcanzar la contribucion de Culto y Clero
y ordinarias á llenar este objeto, se acordó de
cir que la Diputacion no apruebe este repar-
to, pero que cobre con exactitud las contri-
buciones ordinarias y la del Culto, y que
vaya entregando al Clero sus rendimientos
inmediatamente.

Se acordó pasar á informe del Ayuntamiento de
Prol una instancia de Antonio Lopez colector
de contribuciones en S. Julian de Vesá, mani-
festando que entregó en Tesoreria el tercio de
Diciembre de 1812. cuia carta de pago le
recogio el Ayuntamiento, despachandose seguidamente
apremio contra el por las pendientes contribu-
ciones.

Vista la nota remitida por la Intendencia

del cargo que por todos conceptos tiene) formado al Ayuntº de Daramo, y con presencia de lo manifestado en 25 del anterior por la comisión de Cuentas y Bienes á consecuencia de la queja producida por D. Manuel Gonzalez Blanco de S. Martin de la Sierra sobre el considerable atraso que esperimenta en el pago de sus asignaciones, se acordó prevenir á dicho Ayuntº que bajo su responsabilidad para que dentro del termino de ocho dias lo que adeuda á dicho Blanco en la intervencion de que si no lo hiciere procederá la Diputacion contra el á lo que haya lugar.

Se dio cuenta y fue aprobada en todas sus partes la siguiente peticion del Sr. Negrº Pide á la Diputacion se sirva oficiar con el Sr. Gefe Politico para que obligue á los Alcaldes que no han cumplido con las ordenes de esta Corporacion para que ejecuten los apremios del arbitrio de dos mrs en cuartillo de vino que no hubieren pagado los dos primeros tercios de lo importe de los arrendamientos."

Igualmente fué leida y aprobada en todas sus partes la siguiente proposicion del Sr. Vazquez Cuesta. "Pide á la Diputacion tenga á bien declarar por medio de esta circular que los peritos examinados ante ella, no se entienden examinados por las Academias de nobles artes, y que de consiguiente no deben cobrar con arreglo al arancel vigente mas de catorce r.s por dia en los pueblos de 1.ª clase, doce en los de 2.ª y diez en las de tercera, y que al mismo tiempo se circule á los Jueces de primera instancia, para que se sirvan pasar igual aviso á los Jueces de 1.ª instancia, no

les permitan por ningun pretexto á los referidos jefes, escedan de las dietas devengadas."

A peticion del Sr. Negrete se acordó decir á los Sres. que dentro del termino de diez dias manifiesten su cumplimiento con las ordenes de la Diputacion, pagando á los Curas sus dotaciones antes de entregar en Tesoreria las contribuciones ordinarias, esperando el estado del debito de cada parroco y las causas que haya habido para escitar este deseubierto, á fin de que en su vista pueda la Diputacion resigir la responsabilidad á los que la hayan desobedecido, y que esta circular se dirija al Sr. Gefe politico para su insercion en el boletin oficial.

Hecho esto se levantó la sesion.

El Presidente.

Jesus Ma. Ibarra

Ibarra

Quarejo

Francisco

Canon

Peña

José Felipe de la Peña

Secr. J.

Señores
Gefe Politico
Dⁿ
Pena
Rivera
Malvar
Ramcaño
Salgado
Tellejo
Cagiao

Sesion del 8. de Febrero de 1844.

Leida el acta de la sesion ultima fué aprobada.

Dada cuenta de un dictamen de la comision de Hacienda á una solicitud de Pedro Lopez Guerra vecino de esta Ciudad sobre pago de alquileres de su casa sita en el puente extramuros de la misma por el tiempo que ha estado ocupada por la tropa en los años de 38, 39, y parte del 40, se acordó que pase al Ayuntº lo que reclama este interesado, pudiendo hacer con ello las proposiciones que le parezcan mas ventajosas á los fondos municipales del pueblo en igual reclamacion.

Vista la cuenta presentada por Dⁿ Manuel Diego de los gastos de impresion de cierta memoria redactada por el Sr. Gefe politico Dⁿ Jose Antonio Somoza y de una alocucion sobre la proclamacion de S.M. la Reyna Dª Isabel 2ª importante la cantidad de 1908 rs, se acordó aprobarla y espedir el correspondiente libramiento para su pago.

Enterada la Diputacion de un dictamen de la comision de Culto y Clero á una solicitud de D. Vicente Nuño Perez Sacristan de S. Clodio de Olivas de Sil reclamando la dotacion de Diez y Ocho Ducados 6. de Marzo de 1842, se acordó, de conformidad con dicho dictamen, que se le dén al espresado Cura los treinta Ducados que solicita, y á fin de que no haya obstaculo alguno, oficiese al Sr. Intendente manifestandole este acuerdo, y para que se sirva no poner reparo á los actos que el Ayuntº le presente por dicha dotacion.

Visto un dictamen de la comision

de obras publicas á un expediente que sobre ne-
cesidad de componer el puente de Cubo termino
el Ayuntº de este nombre, se acordó en su con-
formidad que se lleve á cabo la obra propues-
ta, sacandose á publica subasta, y anun-
ciandola en Mondoñedo, Vivero y Cubo, debien-
do intervenir un regidor en su construccion, ademas
del Diputado del camino, y previniendo que
el arco sea rebajado ó escarzano, sin olvidar
que la piedra del actual pueda utilizarse en
el nuevo y por consiguiente rebaje el coste
del presupuesto, remitiendo el Ayuntº el expe-
diente original de subasta con el diseño de
la nueva obra.

Dado cuenta de cuatro dictamenes de
la seccion 1ª se acordó en su conformidad:
1º. Aprobar la escritura de fianza presentada
por el arrendatario del arbitrio de 16 mrs en
cuartillo de aguardiente ante el Ayuntº de
Puriosa: 2º. la del de Dorneos: 3º. la del de
Cambre; y 4º. las del de Begonte.

Enterada la Diputacion de un dictamen
del Sr. Diputado por Chantada á una comu-
nicacion del Sr. Gefe politico sobre informe
de si es ó no util la creacion de una nue-
va feria en la parroquia de S. Cristoval de
Cotos en el Ayuntº de Caballedo, se
acordó que se conteste afirmativamente.

Se acordó que pase á la comision de
obras publicas una comunicacion de
Alcalde de Regia de fecha sobre necesidad
de reparar el puente de los moros de Regia
de Rey, y que se pida desde luego al Ayuntº
el presupuesto del coste de la obra.

Se acordó igualmente que se expida
el correspondiente libramiento á los peones
camineros de la carretera de Santiago
por los sueldos que han devengado en el
mes de Enero ultimo.

Se dio cuenta y mando pasar á la

comision de agricultura la siguiente pro-
posicion del Sr. Rivas. "Siendo altamen-
te importante la industria de la seda,
pido a la Diputacion se sirva adqui-
rir numero suficiente de moreras mul-
ticaulis y semilla de gusanos para
aclimatar en todos y cada uno de los pue-
blos de la Provincia."

Se acordó dirigir una equivocacion
que se habia padecido en la sesion de 6.
del actual, al determinar lo correspon-
diente a una comunicacion del Ayun-
de Orió sobre el tanto p.° que debe co-
brarse por administracion de las contri-
buciones de Culto y Clero; acordandose
por consiguiente que se transcriba al
Sr. Intendente la comunicacion del
espresado Ayun.°, rogandole se sirva
disponer que por las Oficinas de
Hacienda se abone conforme lo pres-
cribe la R.l Orden de 21 de Octubre de 1.842,
el dos por ciento que corresponde al Ayun.°
por el concepto indicado, sirviendose avi-
sar se su determinacion para participarlo
á aquella municipalidad.

Habiendo manifestado el Oficial
encargado del archivo que de ningun
modo podia responder de los espedientes
que estan colocados en estantes sin
cerradura hasta tanto que se haga
el tabique y puerta necesario para
dejar independiente dicho archivo, se
acordó que desde luego se ejecute
dicha obra.

Hecho esto se levantó la
sesion

El Presidente.

Fernandez

Dr. Alvarez

Secretario

Luis Felipe de la Peña

Sello 4º

Sesion del dia 9. de Febrero de 1.824.

Señores

Pepe político.
Pla
Luque.
Lagon
Salgado
Negra
Malvares.
Rancaño.

Leida el acta de la sesion ultima fué aprobada.

Dado cuenta de un dictamen de la comision de Hacienda, se acordó en su conformidad expedir libramiento á favor de D. Manuel Pujol por la cantidad de 555 r. y 2 mrs. que importan los suplementos al Boletin oficial del mes de Enero ult.º

Leidos igualmente dos dictamenes de la comision de Culto y Clero, se acordó en su conformidad 1º Señalar á D. Roque Alvarez Novoa ecclaustrado del orden de S. Bernardo y Vicario de Sta. Maria de Jemes la dotacion anual de 2000 Reales desde 1º de Enero proximo; y 2º que, mediante se halla declarada la necesidad y aprobado por el ordinario el nombramiento de un coadjutor al Cura de Soldon, con cedule para este objeto desde 1º de Enero ultimo la dotacion de quinientos r. conforme á lo prescrito en la R.l orden de 5 de Marzo de 1.822.

Visto otro dictamen de la comision de Hacienda á una esposicion del Licenciado D.n

Francisco Alonso vecino de la Villa de Allon
forte quejandose de agravio en los reparto
de contribuciones y particularmente en el
de paja y utensilios, se acordó en Sesion
nidad decir al Sr.no de Allonforte, que si
end cierto lo dispuesto por el Alonso, se
arregle á la ley, y que de consiguiente exija
á todos los contribuyentes relaciones juradas
de sus utilidades y cargas legales que
sobre ellas tengan, y de publicadas y reco
sadas por aquella Corporacion se con
voque á dichos contribuyentes para que
elijan repartidores.

Dado cuenta de una comunicacion del
Sr.no C. de Nieto tratadando la que
en contestacion á otra le ha dirigido el
Administrador de Rentas de aquella Villa
y manifestando no puede consentir sin
orden del Sr. Intendente se haga en el
edificio que ocupan las oficinas nece
sarias alguna, se acordó oficiar al
referido Señor Intendente para que se
sirva prevenir á dicho Administrador
no entorpezca la tasacion que se pre
tende, y que manifieste cuanto carga
por razon de renta annual se le carga
en cuestion, mediante á que el edificio no
es del Estado.

Vista una comunicacion del Sr.no
C. de Fluctuacion, consultando de que
medios ha de valerse para abonar la
gratificacion que reclama Benito Varela
de Villagueste por la aprension de va
rios animales dañinos, mediante á que
carece de fondos de propios y arbitrios
con que verificarlo, se acordó decirle
lo tenga presente para cuando forme
el presupuesto del año proximo.

Vista una Solicitud de Juan Otero
y otros vecinos de Sta Cruz de Seijo
en el Sr.no de Frol, relativa á si
los vecinos de la parroquia de Villafie

que en aquella tienen algunas fincas se les há de comprender en la contribucion de Culto y Clero, y de encabezado, á cuio pago se oponen, se acordó que siempre que paguen utensilios en Seron, lo verifiquen igualmente de lo que les corresponda para Culto y Clero, y que el encabezado lo paguen en donde viven.

Visto el espediente remitido por el Sr. Juez de 1ª instancia de Vivos sobre el reparto de varias cantidades verificado por aquel Ayuntº. á pretexto de satisfaccion de gastos para la oposicion al pago del arbitrio de Sor mñr. en cuartillo de vino, se acordó desaprobar dicho reparto, y decir al Ayuntº. que si algo há cobrado lo devuelva, en la inteligencia de que reincidiendo, será castigado severamente.

Dió cuenta de una solicitud de Tomas Gonzalez y otros, pidiendo se les declare exentos del pago de la contribucion de Culto y Clero industrial en que tratan de comprenderseles por el oficio de alfareros que ejercen sin consideracion á que las utilidades que aquella industria les reporta son insignificantes, se acordó que el Ayuntº les reparta en proporcion de los productos de su oficio.

Leida otra solicitud de Domingo Fernandez y otros domiciliados del Ayuntº. de esta Capital, quejandose de que por no tener dispuesto el de Negra de Susá y Doncor con la antelacion debida el numero de bagajes que debian suministrar, hubieron que continuar este servicio con 19. caballerias hasta las Herrerias de Valcarce, sin que se les hubiese indemnizado de las cantidades correspondientes, se acordó se les abonen tres r. por legua por cada caballeria.

Visto el informe evacuado por el Ayuntº. C. de Monduedo á una esposicion de D. Pedro Maria Romero en queja de haberle comprendido en la contribucion de paja y utensilios por las utilidades de su oficio de Procurador y Notario Leco, se acordó, con presencia de lo manifestado en dicho informe, que mediante á que este inte-

rrado no pago la contribucion de Subsidio
lo verifique en la de atensilion, y a lo sub
cesivo que el Ayto. le comprenda en la
matrimia.

Dado cuenta igualmente de lo informado
por el Ayto de Priacastela relativamente
a haberse comprendido en la contribucion
de Culto y Clero por el concepto industri
al a varios labradores que alguna otra
vez fabrican alguna carga de carbon
en sus propios montes, Se acordó ecsi
mieles de aquel pago, y decir al Ayto
que a lo subcesivo cuide de que se obser
ven las instrucciones que rigen en la
materia.

Se mando pasar al Sr. Gefe politico
una Solicitud de los vecinos de S. Miguel
de Canedo pidiendo se les segregue del
Ayto. del Burollon y agregue al de Bove
da.

Igualmente se mando pasar a dicho
Señor otra Solicitud de los vecinos de
Robra, Silvarey y Guillar pidiendo se
les segregue del Ayto de Otero de Rey
e incorpore al de esta Capital donde
anteriormente pertenecieron.

Hecho esto se lebanto la sesion
El Presidente.

Por Ausencia

Domº St. Pinz

Señores

Gefe politico.
Pla
Quiepo.
Peña
Salgado
Lopez
Riveras.
Vega
Rancaño.

Sesion del dia 10. de Febrero de 1844.

Leida el acta de la sesion ultima fué aprobada.

Se acordó remitir al Sr. Gefe politico una nota de los presupuestos de los Ayuntamientos aprobados para el año de 1844.

Dió cuenta de una comunicacion del Sr. Intendente militar del Egercito de Galicia, manifestando que para proceder á la formalizacion y expedicion de las cartas de pago en equivalencia de cantidades suplidas por la Diputacion en el año de 36. para la fortificacion de esta Plaza, es indispensable se autorice formalmente una persona que firme el libramiento y recoga las cartas de pago, se acordó nombrar al Sr. D. Jose Antonio Somoza á quien se comunique esta determinacion.

Leida una solicitud de Juan Abellepa avecindado del arbitrio de 16 mrs. en cuartillo de aguardientes del Ayuntamiento de Fraspariga pidiendo se le reciba ante la Diputacion la correspondiente fianza ó en otro caso se nombre sugeto en quien pueda depositar de presente los 1700 r. en que aquel consistio, se acordó entregue en poder del Depositario del Ayuntamiento el importe del arriendo, y se le prevenga que bajo su responsabilidad no de cantidad alguna hasta que venga el primer semestre.

Presentado por el Sr. Diputado del partido de Monforte el presupuesto del coste de las entradas del puente de Canabal y de los pretiles de las entradas del de Castelo cuyo total asciende á 11.076 r. se acordó pase á la comision de obras publicas; y se llame al contratista para que en la primera sesion conteste á algunas observaciones sobre las entradas del indicado puente de Canabal; con lo que se levantó la sesion

El Presidente

Diego

Domingo St. Poce

V. Sres

Señores
Gefe politico.
Ala
Peña
Lapon
Quiejo.
Riveras.
Rancaño.
Reyna
Salgado.

Sesion del 12. de Febrero de 1824.

Leida el acta de la sesion ultima fué aprobada.

El Sr. Gefe politico hizo presente á la Diputacion haber observado que entre la correspondencia de la misma se hallo la de unos Sugetos que no pertenecen á la Corporacion, participando que tiene dado orden al Administrador de Correos para que á lo sucesivo no se introduzca en la caja de la Diputacion ni cargue otra correspondencia que la de los Sres. Diputados y dependientes; y en su vista se acordó aprobar dicha determinacion, y que desde mañana abra la caja el Sr. Gefe politico á cuya apertura debe hallarse presente el Sr. Sria. para recoger la correspondencia oficial.

Visto un dictamen de la comision de Hacienda se acordó en su conformidad

espedir el correspondiente libramiento á favor del Administrador de Correos de esta Capital por la cantidad de 776 r.s 22 mrs. importe de la Correspondencia oficial del mes ultimo.

Dado cuenta de otro dictamen de la misma Comision á una solicitud de Domingo Fernandez y Juan Lopez Corujo en el Ayuntamiento de la Puebla del Brollon pidiendo que no se les impida la libre venta de la yerba, paja y cebada al menudeo, ni menos se les imponga impuesto alguno por este concepto, se acordó en su conformidad decir al Ayuntamiento de la Puebla del Brollon no permita á D. Felipe Vega ni á otra persona cobrar impuesto alguno sobre la yerba, paja, cebada ni otra cosa, á no estar autorizado competentemente con arreglo á las leyes.

Leida una esposicion de Manuel Rodriguez y Francisco Lopez por si y á nombre de los vecinos de S. Pedro de Vecelle sugetos al cuartel de Quintin para el servicio de bagages, manifestando estan en la costumbre de bagagear con carros, lo que asi realizaron hasta que ultimamente el pedaneo y vecinos contribuyentes con caballerias practicaron un reparto arbitrario sin conocimiento de autoridad alguna, y pidiendo se declare nulo dicho reparto y que continuen los esponentes prestando aquel servicio con carros, ó en otro caso que el Ayuntamiento del cuartel de Quintin haga las distribuciones que se practica en la Capital, se acordó que siendo cierto lo que esponen declarar nulo el reparto ejecutado por el pedaneo y demas vecinos sin perjuicio de tomar la Diputacion contra ellos la providencia que sea justo á fin de reprimir iguales excesos, instruyendo el Ayuntamiento de Quintin con audiencia del pedaneo de Vecelle.

Se acordó sacar á publica subasta las entradas del puente de Canabalo y el enmorrillado y pretiles del de Castelo, cuio remate se verificará el dia 3 de Marzo á las once de la mañana ante la Diputacion y el Ayuntamiento

de Sobéi, en cuya Secretaria estara
de manifiesto el pliego de condiciones.

Fue leida y aprovada la siguiente
minuta de exposicion a S. M. la Reyna
Madre. "Señora = La Diputacion provincial
de Lugo, que admira cuales el que mas las
preclaras dotes y virtudes que adornan
a V. M. y que a ninguna otra Corporacion
del Reyno cede en lealtad a Vuestra Real
Persona, se complace en ser de las primeras
en felicitar a V. M. a nombre de la Provin
cia por su regreso a España, y en ofrecerle
el justo y sincero homenage de su profun
do y afectuoso respeto = Si, Señora, esta
Provincia que jamas podrá olvidar que
V. M. fue la que solicito del brazo de los
pueblos y enemiga de la ignorancia, abrio
las puertas de la sabei á los Españoles,
la que cual tierna madre empeño todas la
grimas de los infinitos que gemian fue
ra de su patria, y á la que finalmente
se debe el establecimiento del Sistema
Constitucional en España, que en vano
habian intentado algunos de sus dignos
y esforzados hijos, vio, Señora, con el ma
yor indignacion y con inesplicable dolor
las desidencias, excesos é ingratitudes que
le obligaron á abandonar las playas Es
pañolas para trasladarse á pueblos es
trangeros, renunciando á los afectos mas
dulces y caros á vuestro magnanimo
corazon, y dejando en la mas triste
orfandad á Vuestras tiernas y amadas
Hijas, la Reyna Nuestra Señora y su
Augusta Hermana, solo por no entender
de nuevo la guerra civil en esta tra
bajada Nacion = Tanta abnegacion, tal
Hora, tan sublime rasgo de patriotismo
propio solo de una Reyna que cifro
siempre su gloria en hacer la felicidad
de sus gobernados, era forzoso, cual su
cedio, que arraigase mas y mas en los

corazones de los Españoles su acendrado amor y gratitud hacia S. M.; y consiguiente tambien el que todos ahora á porfia se apresuren á manifestar cuando hoy estaba la inmensa mayoria de la Nacion de aquellos lamentables sucesos que en aquella aciaga tormenta revolucionaria afligieron el Real animo de S. M.; y consiguiente por ultimo el que los primeros pueblos de la Monarquia se disputen en el dia la honra de borrar con nuevos y significativos hechos los dolorosos recuerdos de los criminales ultrages entonces cometidos por S. M., y el desventajoso concepto que la culta Europa pudo por un momento haber formado de la lealtad proverbial é hidalguia Castellana.= Ahora, Señora, esta Diputacion cree una verdadera dicha para España el vuestro regreso á ella; porque cuando desgraciadamente aun no se hallan terminadas del todo nuestras escisiones politicas, S. M., colocada á una altura á donde ni la ambicion ni el resentimiento ni la parcialidad alcanzan, es la unica persona que interesa de todas ellas en que el Reynado de Vuestra Augusta Hija y nuestra adorada Reyna sea tan feliz y glorioso como el de su memorable y esclarecidisima progenitora, cuio nombre no en vano lleva, pueda con la esperiencia que solo dan años de gobierno y el conocimiento de los hombres proporcionar, auxiliar el juicio, discernimiento y viva solicitud con que nuestra joven Reyna se afana porque despues de la larga y fratricida guerra que ha asolado á sus pueblos, y de tantos trastornos y sacudimientos politicos cobre como han sufrido, renazca la calma y se afiance el orden publico con el respeto á las leyes y á las autoridades constituidas, y de un modo florezcan en España al par que la agricultura, el comercio y las artes, la Religion de nuestros mayores, el Trono de S. Fernando, su Egercito y Armada, para que llegue un dia nuestra Patria á ocupar dignamente el rango que entre las

grandes Naciones de justicia le corresponde, y sepan los Siglos venideros que tamaña empresa es debida á un Señor Soberano y á los de nuestra amada y excelsa Hija la Reyna D.ª Isabel 2.ª que felizmente nos rige= Estos son Señora los sentimientos que esta Diputacion, la Provincia y sus autoridades políticas dirigen al Cielo por vuestra prosperidad y la de la Nacion Española." El Sr. Gonzalez de la Vega manifestó que aprobaba la exposicion á la Reyna Madre felicitando la por su regreso, á no ser desde el segundo parrafo donde principia "con la mayor indignacion" hasta el final del tercero, porque cree que en sus periodos se hiere á personas de un partido político respetables, cuando lo que conviene es procurar la union y reconciliacion de todos los Españoles.

Hecho esto se levantó la sesion

El Presidente.

Diego

Vega

Luis Rodriguez de la Vega

Srio P.

Señores
Gefe político.
Gla
Peña
Gonzalez
Quiejo
Salgado
Vieyra
Caro y Prado

Sesion del dia 14. de Febrero de 1846.

Leida el acta de la sesion ultima fué aprobada.

Igualmente lo fué la siguiente proposicion del Sr. Prieto. "Pido á la Diputacion se digne ocuparse antes de toda otra cosa y sin alterar mano 1º del proyecto del arreglo de bagages presentado por la comision; y 2º de los medios de evitar el gravoso impuesto ó arbitrio sobre el vino, dando en seguida lugar á los demas asuntos que aparezcan de interes general con preferencia á los que solo lo sean de particulares."

Despues de alguna discusion en la que tomaron parte el Sr. Presidente y todos los SS. Diputados sobre el proyecto de arreglo de Servicio de bagages en la Provincia, se acordó pasar á las Diputaciones de la Coruña y Pontevedra se sirvan remitir, si se puede á vuelta de correo, una copia de las bases del arreglo de bagages de cada una de aquellas Provincias.

Pretendia la Diputacion de un espediente instruido por el Ayuntamiento de Santon con el objeto de averiguar si era ó no cierto que en el acto de la medicion de los mozos para el reemplazo del año ultimo habia presentado Manuel Rodriguez á otro en su lugar, se acordó llamar en presencia de los Secretarios al Rodriguez, lo cual despues de practicado, se le declaró exento por resultar realmente cierto.

Se acordó evitar el celo de la comision de Hacienda para que se sirva presentar lo antes posible sus trabajos sobre el arbitrio de dos mrs. en cuartillo de vino; con lo que se levantó la sesion.

El Presidente.

Secretario

Luis Antigno de la Peña

Fue F.

Sesion del 15 de Febrero de 1845.

Señores
Gefe politico.
Gil
Quijano
Gonzalez
Salgado
Negrin
Cano y Prado.

Se leyo y fue aprobada el acta de la sesion anterior.

Dada cuenta de una exactitud de comunicacion practicada por los Señores de Aboin y Villalba con el objeto de impedir discusiones entre los vecinos de la parroquia de Carnomayor y barrio Torrecon sobre las cantidades que estos deben satisfacer por utensilios y su recargo, y Culto y Clero, se aprobó dicho conocimiento de esta determinacion á dichos Señores y á la Intendencia á fin de evitar obstaculos para lo Subcesivo.

Visto un dictamen de la mesa primera en que participa que sin embargo de no estar otorgada por ante Escno publico la escritura de fianza del arrendatario de diezmos y sus fiadores en cuartillo de aguardiente del distrito del Cebreo, puede S.E. aprobar la mediante asegura el Señor que

el Ayuntamiento es deficiente arreglo, se acordó aprobar dicha escritura bajo la responsabilidad de dicho Alcalde.

Enterada la Diputacion de un recibo dado por D. Isodoro Cedron y Ulloa á favor del Sr. Tomas Salgado comprensivo de ochocientos r. que de orden de la Diputacion ha entregado á aquel Sicho Sr. Salgado, se acordó espedir el competente libramiento

Vista una Solicitud de Jose Iglesias y otros abastecedores de carnes en esta Ciudad quejandose de que el Sr. Intendente trata de obligarles al pago de los derechos de la que introdugeron durante el tiempo en que dejaron de cobrarse en virtud de Real orden, se acordó pase al Sr. Intendente para que se sirva informar con presencia de lo espuesto en dicha Solicitud.

Dado cuenta de una comunicacion del Alcalde de Chantada en que pide se le autorize para repartir 200 r. 16 mrs que gastó en las funciones para la proclamacion y jura de la Reyna Dª Isabel 2ª, se acordó que debiendo existir algun sobrante de los fondos de la Villa, se distinga de ellos sin proceder en modo alguno á reparto entre los Vecinos del Distrito.

Enterada la Diputacion de una comunicacion y copia de acta del Ayuntamiento de Chantada Solicitando se apruebe la cantidad de seiscientos r. que ofreció á D. Francisco Guitiens comisionado para asistir al Escrutinio general de elecciones de Diputados á Cortes en el año ultº, se acordó que no ha lugar á lo solicitado por no hallarse la Diputacion autorizada para aprobar otros presupuestos de esta especie que los de gastos municipales.

Leido el informe pedido por la mesa tercera en una Solicitud promovida por los Vecinos de S. Esteban de Linares Ayuntº. del Cebreiro, manifestando que anteriormente solo pagaban por utensilios

1o R. i. 9 mrs y por recargo 1o R. i. 24 mrs
y que en el nuevo arreglo se le im
ponen por utensilios 171 r. 9 mrs y
por recargo 17 r. cuyas cuotas son l
excesivas á su riqueza, se acordó de l
conformidad con lo informado por
dicha mesa que los 171 r. y 9 mrs debe l
satisfacer la parroquia de Linare l
con su unida legal de Torcal, y los
10 R. v. cargados á esta, la de Sta Ella l
ria, Magdalena del Tozo de Cadonelo
que no resulta comprendida en el
reparto de utensilios, quedando en
el recargo la proporcion de cinco y
seis quintos en que esta contribucion
se encuentra con la de utensilios.

Dado cuenta de una comunica
cion del Sr. D. Vicente María Saavedra
nombrado Intendente de esta Provincia
participando haberse encargado en
este dia de su destino y ofreciendo su
eficaz cooperacion a la Diputacion
en el circulo de sus atribuciones,
se acordó decir á S. S. que la Diputa
cion agradece sus ofrecimientos, y que
espera que cuando se lo permitan
las ocupaciones de que debe hallarse
rodeado, se sirva asistir á las se
siones, designandole al proposito dem
sino los dias y horas en que se cele
bran.

A peticion verbal del Sñr. se
acordó expedir libramiento para la
compra de aceite, velas y otros efec
tos que se especificarán y documen
taran por menor en la cuenta de
fin de este mes.

Asi mismo se acordó que en
cumplimiento de la nueva ley de
Propios, todos los presupuestos de
gastos municipales é hijuelas pec
tenecientes á este año se remitan
al Sr. Gefe politico, quedando una

Nota en la Secretaria; con lo que se levanto
la sesion

El Presidente.

Sesion del 16. de Febrero de 1824.

Señores

Gefe politico.
Gle
Peña
Gonzalez
Quijo
Salgado
Rancaño.

Leida el acta de la sesion ultima fue aprobada.

Dado cuenta de un dictamen de la comision de Culto y Clero, a quien paso una solicitud de Dn Jose Gil Romero Cura parroco de S. Salvador del Hospital en el distrito de Quiroga, se acordó que siendo cierto que el Supco le adeude las 2as 3as terceras partes de su dotacion se las satisfaga inmediatamente del mismo modo que lo ha hecho á los demas parrocos del distrito, sin perjuicio de retenerle la 1a 3a parte restante, siempre que se halle secuestrada para satisfacer cualquier adeudo.

Vista una instancia de D. Jose Maria Cuer vo Vecino de esta Ciudad en la que manifiesta

que por el Arpmo. de Allegua se le apremia al pago de 160 r. por la contribucion de Culto y Clero, en cuia Comision entiende el Alcalde de esta misma Capital, manifestando asi mismo que si bien el espresado arrendó por fruto del año de 42 la renta del Suprimido Monasterio de Allegua, es tambien cierto que dichas rentas las Sub-arrendó á D. Jose Cadorniga y otros, que deben ser los verdaderos deudores de la espresada cuota que debidamente se le quiere exigir, se acordó que pague este interesado los ciento cincuenta r. que por Culto y Clero se le cargaron en Allegua, quedando Salvo su derecho contra los Sub-arrendatarios; siendo de voto contrario el Señor Olá!

Hecho esto se levantó la Sesion.

El Presidente.

Jacinto Olá

Domingo

Mariano

Luis Sobejano del Pozo
Srio.

Señores.
Gefe político.
Gil
Peña
Gonzalez
Quiejo.
Prado y Prado.
Mancaño
Negrial.

Sesion del dia 17 de Febrero de 1864.

Leida el acta de la sesion ultima fué aprobada.

Dado cuenta de un oficio del Ayuntamiento de S.n Martin de Tolgosa en el Distrito del Corgo, participando el nuevo estado de aquel Ayuntamiento y la falta de misal y ornamentos, por cuias causas no puede egercer en ello las funciones de su ministerio, se acordó que informe el Ayuntamiento, remitiendolo indispensablemente á vuelta de correo.

Vista una solicitud del Ayuntamiento de Trasparga manifestando que aquella Corporacion no es deudora á la de Begonte de los 1076 r.s que se le mandan entregar á Otero de Rey y que en todo caso solo podria serlo de 778 r.s 32 mrs. porque Begonte le está adeudando 295 r.s 5 mrs. que corresponden á Santa Marina del Castro, y que para pago de los 778 r.s 32 mrs. no tiene fondos, mientras el Ayuntamiento de Triolo no le entrega los 2.036 r.s que le adeuda segun resulta de certificados que presenta, se acordó que en el preciso termino de quince dias pague el Ayuntamiento de Triolo al de Trasparga las cantidades que le está adeudando, y verificado este cancelamiento de cuenta entregue en el termino de veinte y cuatro horas el de Trasparga al de Begonte, y este al de Otero de Rey en otras veinte y cuatro horas las cantidades que sucesivamente se estén adeudando con referencia al cuatro por ciento.

Dado cuenta de una solicitud de Jose Rodriguez, Antonio Rodriguez y Jose Gomez por si y á nombre de los demas vecinos del Chao do Cabazo en la parroquia de Baamorto, manifestando que sin embargo de lo acordado por la Diputacion en 5 del actual, el Ayuntamiento de Monforte se desentendia de dicha determinacion, pretestando que en aquella nada se dice sobre si los esponentes pertenecen ó no á Baamorto, se acordó que se esté á lo determinado en 5.

del corriente, haciendo las oportunas acla-
raciones á fin de evitar alteraciones de-
ficultades.

Leida una instancia de D. Felipe Alle-
randa Parroco de Sta Ellaria de Allaga
por si y á nombre de los restantes de
su clase, quejandose de aquel Ayto por
no solventarse con ellos de las cantida-
des que les adeuda por sus respectivas
asignaciones, se acordó que siendo cierto
el debito satisfaga inmediatamente el
Ayto. á los Parrocos de su distrito el
completo de sus dotaciones sin dar
lugar á nuevas quejas.

Enterada la Diputacion de un
Dictamen de la comision de Hacienda
á quien pasó una comunicacion del
Sr. Gefe politico con antecedentes sobre
queja producida por D. Luis Bufil Sacer-
dotario de los 16. mrs. en cuartillo de
aguardiente que se consuma en esta
Capital y su alcabalatorio, por exten-
tar el Ayto Señalar diferentes re-
dicion á los alcabalatorios de aquel dere-
cho y del de los dos mrs en cuartillo
de vino, se acordó de conformidad con
lo propuesto por la comision decir al
Sr. Gefe politico que por todas razones
de justicia y segun lo que arroja del
Sr el expediente y edicto fijado al publi-
co debe ser uno mismo el radio de
alcabalatorio asi de vino como del
aguardiente; pudiendo al propio tiem-
po S.S. hacer al dicho Ayto. las pre-
venciones que juzgue oportunas, á fin
de que en lo sucesivo no se noten
en la instruccion de expedientes los
vicios de que adolece el presente.

Vista una instancia de D. Cayeta
no Reynoges Palacios solicitando
la dotacion que le corresponde
y le tiene señalada la Diputacion

como Director de la Escuela normal, ó en otro caso que la Junta Creadora del Instituto de Segunda Enseñanza le satisfaga las mensualidades que le adeuda y que á lo sucesivo devengare como Catedratico de Segundo año de Matematicas y Dibujo lineal, se acordó que acuda este interesado á la Junta Creadora para que le pague lo que le adeuda como tal catedratico del Instituto.

Hecho esto se levantó la Sesion

El Presidente.

Luis Felipe de la Peña

Srio J.

Señores

Gefe político.
Pla
Peña
Salgado.
Queipo
Negrin
Riveras.
Sanz y Prado.

Sesion del 21. de Febrero de 1.834.

Leida el acta de la sesion ultima fué aprobada.

Se mandaron pasar á las comisiones de Hacienda y Culto y Clero dos comunicaciones del Sr. Intendente. La relativa á la una al reparto de la Contribucion de aquel nombre y la otra perteneciente al repartimiento de 1.833. de 13. mrs. vbajados al Arzpño de Cerbo y 144. cargados duplicadamente á la parroquia de Boya de Lór.

Convencida la Diputacion de la utilidad que reportaria á la Provincia el exterminio de la gavilla de sarra-facciones que de algun tiempo á esta parte circula por algunos Partidos de la misma cometiendo robos, se acordó por unanimidad dar un voto de confianza al Señor Gefe político para que disponga de los fondos que juzgue necesarios de la Diputacion con objeto de pagar espias y otros gastos que proporcionen la captura de aquellos malvados.

En este estado salio del salon el Sr. Gefe político, y se encargó de la presidencia el Sr. Sanz y Prado.

Dada cuenta de un dictamen de la mesa primera proponiendo la aprobacion de la escritura de fianza otorgada por D. Jose Garcia Arrendatario del arbitrio de 16. mrs en cada fallo de aguardiente en el distrito de Sarria, se acordó aprobarla.

Igualmente lo fué la prestada ante el Arpño de Lorenzana por D.

Joaquin de la Cuesta rematante de dicho
Arbitrio en aquel Distrito.

Visto otro dos dictamenes de la indicada
mesa se acordó en su conformidad devolver
á los Sres. de Sobe y Foz las escritura
de fianza otorgadas por los respectivos asen
tistas del Arbitrio de 16. mrs en cuartillo de
aguardiente, para que manifiesten si merecen
ó no su aprobacion conforme á lo prevenido
en el pliego de condiciones.

Dada cuenta igualmente de otros siete
Dictamenes de la propia mesa, se acordó 1º
adjudicar á D. Antonio Cuenca el remate del
Arbitrio de 16. mrs. en cuartillo de aguardi
ente del Distrito de Guentin en la cantidad de
Seiscientos r.s 2º adjudicar el de Puentomaun
á D. Ramon Diaz Lopez por la cantidad de
420. r.s 3º adjudicar el de Riollano á D. Grego
rio Gorjana en 577. r.s 4º adjudicar el de Ba
lleja á D. Jose Benito Sanjuan en 600. r.s dan
do ademas al Sr.no orden para que haga
efectiva la diferencia que se nota desde di
cha cantidad hasta la de 1702 r.s en que se
le habia rematado á Jose Donado, de los bienes
que este poseia ó que á lo sucesivo poseye.
5º adjudicar á D. Pedro Cuesta el de Caradela
en la cantidad de 220. r.s 6º adjudicar el del
Barco á D Domingo Garcia en 920. r.s y 7º que
se diga al Sr.no de Trasperga que siempre
que no se haya aun fenecido D. Juan
Abellaneda á entregar los 1700. r.s en que se
le remato el espresado arbitrio de aquel dis
trito, le obligue á hacerlo por todos los me
dios legales.

Leida una comunicacion del Señor
Intendente relativa al abono del 50 p.º
mandado satisfacer á los Sres. por la re
caudacion de la contribucion de Culto y
Clero, se acordó transcribir esta comunica
cion al Sr.no de Orbe haciendolo en rela
cion al Sr. Gefe politico para que se sirva
mandar insertarlo en el boletin oficial.

Visto un Dictamen de la Comision de Hacienda á quien pasó una Solicitud de D. Jose Maria Arias Vecino de la parroquia de Santa Maria de Seigas en el Distrito de Santon, relativa al pago de 619 r. que el Arias tiene suplido por dicha parroquia y las costas causadas y que se causaren, se acordó de conformidad con dicho Dictamen que se diga al Ayuntamiento de Santon lleve á debido efecto lo resuelto en 16 de Mayo ultimo con manifestacion; sin demora ni tergiversacion; pues que del espediente consta que las cuentas reclamadas por el Arias, fueron ya tomadas en 6 de Febrero de 1842. y aprobadas en 11 del mismo.

De conformidad con un Dictamen de la Comision de Culto y Clero se acordó aumentar á mil r. la dotacion que le estaba señalada á D. Jose Vazquez Vicario de Sta Columba de Castro en el Distrito de Carballedo, cuio aumento se entiende desde principio del corriente año.

Igualmente se acordó de conformidad con otros cuatro Dictamenes de la indicada Comision 1.º señalar cien ducados á D. Jose Arias Vicario de S. Martin de Seteiga, Santiago de Monteiro y S. Miguel de Deibetoros en el Distrito de Sala se Rey por la administracion de la primera, sin perjuicio de percivir la dotacion que anteriormente le estaba asignada por las dos ultimas: 2.º Señalar á D. Nicolas Monteiro Cura parroco de S. Martin de la Rivera 600 r. para pago de un Coadjutor, debiendo hacer constar ante la Diputacion el referido parroco

quien o la persona nombrada con aprobacion del Diocesano para desempeñar la relacional coadjutoria, sin cuia circunstancia no se comunicará esta determinacion al Sr. Intendente ni al Ayuntamiento, respecto á que la asignacion señalada no será efectiva mientras no se haga constar el nombramiento: 2º. Señalar á D. Vicente de la Fuente relacionado y encargado de la cura de almas de Santa María de Olleros en el Ayuntamiento de Cantoria, la dotacion de docientos ducados, que deberá percibir desde 1º del corriente año; y 3º. que venida al indicado Ayuntamiento de Cantoria pague á D. Jose María Vicasenes parroco de S.n Cipriano de Vilamelle lo que le adeude por su dotacion, ó al menos le iguale con los de su clase siendo cierto el descubierto en que manifiesta hallarse, dentro del preciso termino de quince dias.

Dada cuenta de una comunicacion del Ayuntamiento C. de Becerrea remitiendo las hojas formadas para pago de los presupuestos de socorros de presos pobres y demas gastos comunes de aquel partido en el año ultimo, el presente y parte de los de 41. y 42, se acordó aprobarlas siempre que se hallen conformes con los presupuestos remitidos y aprobados por la Diputacion.

Visto un dictamen de la comision de Hacienda relativo al pago de encabezados por consumos y alcabalas á los forasteros del Distrito de Ollioga, cuia Ayuntamiento eleva una esposicion sobre la misma referencia, se acordó de conformidad con lo que aquella propone que, á fin de evitar retrasos en el pago de contribuciones y otros perjuicios, se diga al Ayuntamiento que atendidas las circunstancias particulares en que se encuentra, mientras no se renuevan los contratos con la Hacienda se observe por ahora la costumbre constante de cargar

la alcabala ó cientos donde radiquen las fincas, y los millones, consumos ó sisa donde residan los contribuyentes.

Dada cuenta del dictamen de la comision de obras publicas á que pasó el espediente sobre rectificacion del puente Seimar, se acordó, segun la misma propone, oficiar al Ingeniero de la Provincia para que desde luego pase á reconocer dicho, levantar su plano y alzado para los dos casos de rectificacion ni de pedir como de madera en cuanto á los arcos ni vigas, y lo remitad con el correspondiente presupuesto.

Se acordó sacar á publica subasta la construccion del puente Batán sobre el rio Chamoso en la nueva carretera de Monforte, cuio remate se verificará ante la Diputacion el dia 26 del proximo Marzo.

Leida la siguiente proposicion del Sr. Oña del que dice "Llevado de un comun los beneficios de la ilustracion solida y particularmente de la instruccion primaria cuando se habla á una Corporacion que reune los conocimientos de V. Ex. pero seame permitido al menos hacer presente el bien en que generalmente se estiman y está en uso á las escuelas y sobre todo las cuales una tendencia cientifica simplemente á preparante intelectual digamoslo asi, y no profesional cual debieran tener, para que á un tiempo aprendieran los alumnos á leer y escribir y contar, y los principios practicos de la agricultura del pais; en este concepto pido á la Diputacion se sirva nombrar

una comision especial que se encargue de re
dactar lo mas sencillamente posible una bue
na y clara cartilla agraria en que se con
signen las reglas practicas relativas á
las principales operaciones de agricultura
acomodadas á las necesidades de esta Pro
vincia; y que presentandola á la aprobacion
de S. E., si la mereciese, la mande imprimir
y repartir hasta el ciento numero á las es
cuelas reales de la Provincia, obligando á
los maestros por medio de la comision pro
vincial, á hacerla leer á los muchachos"
se mando pasar á la comision de Ins
truccion primaria para que redacte la
memoria á que se refiere.

Hecho esto se levantó la sesion

El Presidente.

Ygnacio

Ramon

Pablo

Felix

Alejandro de Jove

Secr.

Señores

Gefe politico
Intendente
Plá
Peña
Pardo.
Pareja
Capron
Pancano.
Salgado.
Negria!

Sesion del 26. de Febrero de 1844.

Leida el acta de la sesion ultima fue aprobada.

Dado cuenta de una comunicacion del Sr. Gefe politico transcribiendo otra del Escmo. Sr. Ministro de la Gobernacion relativa á que la Diputacion facilite los dos Sr. asignados al Instituto de Segunda Enseñanza, se acordó contestar á S.S. que está cumplimentada dicha entrega á aquel establecimiento desde 13. de Diciembre ultimo.

Se mandó pasar á la comision de Culto y Clero una R.O. trascrita por el Sr. Gefe politico relativa al reparto de la contribucion de Culto y Clero.

Visto un oficio del mismo Señor Gefe politico relativo á que en virtud de disposicion del Escmo Sr. Capitan general de este Distrito previno la entrega en la Depositaria de esta Corporacion de todos los fondos existentes de la Milicia Nacional, esperando sean admitidos y que á su debido tiempo se remita noticia de los Señores omisos, se acordó dar el debido cumplimiento, dando al efecto las ordenes oportunas.

Debiendo remitirse en el proximo correo la felicitacion que se eleva por la Diputacion á S.M. la Reyna Madre por su ansiado regreso á España, se acordó constase en esta acta habiendola firmado los Señores Gefe politico presidente, el Sr. Intendente D. Vicente Gaudenes, y los Señores Diputados Plá y Prado, Vazquez Pareja, Negria, Montenegro, Salgado, Peña, Pancano, Plá y Capron, Segun

do de Vacalo el Sr Olivera por haber manifestado no haber sido aprobada la enmienda que ha bia presentado en la sesion de 12 del actual en que fue aprobada. Al propio tiempo se acordó que la indicada felicitacion se remitiese directamente al Escmo Sr D Jose Olivera de Altamira, para que en union con el Sr Senador D Manuel Vanela y Limia y los Señores Diputados D Ramon Somoza, D Juan Manuel Somoza y D Nicomedes Pastor Diaz se sirviese ponerla en sus Regias manos, rogandole que al propio tiempo como intérprete fiel de los sentimientos de esta Corporacion se digne renovar de palabra los vivos deseos que la animan por ver llegado el ansiado dia en que pueda abrazar á su amada Hija la Reyna Nuestra Señora y coadyubar con sus maternales consejos á la felicidad y ventura de los Españoles, autorizando á dicho Sr Escmo. para que en caso de que algunos de los Señores Diputados que se citan no se encuentren en la Corte, se acompañe del Sr Diputado que guste hasta completar el numero designado.

Fue leida y aprobada la siguiente peticion de los Sres Salgado y Negrete, acordandose pase al seno de los mismos Señores para que redacten la esposicion que se cita. "Pedimos que por la Diputacion provincial, Sr Gefe politico, e Intendente se dirija una urgente y energica esposicion á S. M. felicitandole de los acontecimientos de Alicante y Cartagena, y ofreciendole su debil apoyo para concluir con la rebelion, y felicitando al Gobierno por la energia que con este motivo ha desplegado, unico medio de consolidar las instituciones y el trono de Isabel 2ª

En este estado se acordó que los Señores

Pueyo y Negria bajo la presidencia
del Sr. Gefe politico fueron á felicitar
al Escmo Sr. Capitan general que
en este momento acababa de llegar
á esta Ciudad. El Sr. Baldo y Prado
se encargó de la presidencia de la
Diputacion.

Leida una comunicacion del Sr.
Somoza encargado de recoger
las cartas de pago de los Sumi-
nistros de la fortificacion de esta
Plaza, manifestando no poder ser
despachadas estas en razon á haber
espuesto el Sr. Interventor general
que faltaba en el espediente instrui-
do justificar la procedencia de los
fondos, se acordó, respecto á que esta
particular está cumplimentado por
la Diputacion, repetir al Sr. Inten-
dente militar lo que se le dijo en
28 de Marzo ultimo, añadiendole
que la Diputacion observa con
estrañeza que se trate de entorpe
cer la resolucion de este asunto,
y que se crea en la sensible pre-
cision de elevarlo todo á conoci-
miento de S. Mg. si no se dá
puntual cumplimiento á lo pres-
crito en R.l orden de 16 de Noviem
bre de 1842.

Visto el dictamen de la
comision de Culto y Clero se
acordó en su conformidad S.e confir
mar al Vicario de S.t Martin de
los Condes Arzpo de Trioc se
signacion de 1806 r.s 2.s asigna
al Cura parroco de S.t Andres de
Seguin Arzpo de Bardon la can
tidad de tres mil r.s desde princi
pio del corriente año. S.e señala
al Cura parroco de S.t Martin
de Castrosante Arzpo de Bardon
la cantidad de 1200 r.s S.e señala

á D. Antonio Lopez Osorio como Vicario de Alicante y Orihuela Arzpo de Sarepta la cantidad de quinientos r.s mitad de la dotacion que debia disfrutar un Vicario: 6.º asignar al Cura Parroco de Santiago de Almoxaya Arzpo de Antioquia la cantidad de mil r.s desde 1.º del anterior: 6.º conceder tres mil r.s de dotacion al parroco de S. Martin de Canals y su unida S. Esteban de Vilo Arzpo de Alejandria; y 7.º prevenir al Arzpo de Sabonda satisfaga á D. Jose Maria de Arsuaga parroco de S. Pedro de Denbibre lo que resulta adeudarle de su asignacion de los primeros fondos que recaude de contribuciones, ó á lo menos le iguale con los demas de su clase en esta Diputacion que no satisfará bajo su responsabilidad ninguna otra cantidad hasta tener cumplida esta obligacion; todo sin dar lugar á ulteriores providencias.

En este estado la comision de felicitacion leyó su encargo, haciendo presente el Sr. Presidente que el Escmo Sr. Capitan general le habia manifestado que la Diputacion podia contar con su cooperacion para todo cuanto la conceptuase necesario en el mejor servicio de esta Provincia.

Dada cuenta de varios presupuestos de gastos municipales que el Sr. Gefe politico ha remitido á informe de la Diputacion, se acordó nombrar una comision que examinase previamente este informe á esta Corporacion; y en su consecuencia fueron nombrados los Sres. Pla y Reyna, á cuya comision debia agregarse como individuo nato el Sr. Diputado del partido á que correspondan.

Se acordó oficiar al Sr. Ingeniero de esta Provincia para que inmediatamente y sin levantar mano pase á reconocer el puente de Guardamar sobre el rio Segura, y forme el presupuesto de los gastos que sean necesarios para su reparacion.

Dada cuenta de una comunicacion
del Sr. Oficial 2º de esta Corporacion
manifestando haberle sido pedido
por el Sr. Alcalde 2º de esta Capital q
fuese a presidir la eleccion de
Concejales en la parroquia de
Calde cuya determinacion le pone
en el conflicto de faltar a sus debe
res o como Concejal o como em
pleado en la Secretaria; se acordó
concederle licencia para que vaya
a presidir las elecciones.

Se acordó expedir un libramie
nto de Ps.s. a favor del carpin
tero Pedro Lopez por las obras
ejecutadas en el archivo de esta
Corporacion; con lo que se levanto
la Sesion

El Presidente El V. Presidente.

Jorge

Jorge

Pando

Ramon

Pedro

Alejandro de Gomez
Secr.

Señores
Gefe político.
Sla.
Quejo.
Cado y Prado
Vega
Vazquez
Rancaño
Salgado.

Sesion del 26 de Febrero de 1844

Leida el acta de la sesion ultima fué aprobada.

Dada cuenta de una comunicacion del Señor Gefe político remitiendo los documentos de la Junta de Beneficencia que se le han dirigido en oficio de 11. del actual relativos á solicitar la proteccion necesaria para no verse en la sensible precision de tener que cerrar aquel piadoso establecimiento por falta de medios para sostenerlo, manifestando al propio tiempo S.S. que está dispuesto á dispensarle su eficaz cooperacion, y que espera que por parte de esta Corporacion se destinen algunos fondos del producto del arbitrio señalado á la casa de Maternidad que esto que esta no existe; y despues de alguna discusion se acordó, en virtud de proposicion del Sr. Vega, conceder al indicado establecimiento de los fondos destinados á la casa de Maternidad la cantidad de cinco mil r.s por todo el corriente año, á pagar por mensualidades en 1.º de Marzo entrante y asi en iguales dias sucesivamente, y que al propio tiempo se encarte el celo del Sr. Gefe político para que en caso de no encontrarse establecida la Junta provincial de Beneficencia se sirva disponer su instalacion. Los Señores Salgado y Rancaño votaron negativamente con respecto á la señalacion de los cinco mil r.s, y si, que en atencion á las necesidades del establecimiento se le concediesen por una sola vez la cantidad de mil ó dos mil r.s

Dada cuenta de tres dictamenes de la comision de Hacienda, se acordó en union conformidad 1.º que en atencion á que la parroquia de S. Pedro de Pomeán se ha quedado olvidada en el reparto de utensilios, se la cargasen los 16 r.s que se han señalado por duplicado á la de Arcaya de Lor, añadiendo

que esto no se considere a lo sucesivo por
base para el arreglo general: 2º que los
1.333 r. 13. mrs. rebajados por utensilios
a la fabrica de fundicion de Sargadelos
se carguen a los partidos de Mondoñedo,
Rivadeo y Monforte, como muy aliviados
en la reforma ó ultima distribucion
de utensilios hecha por la Diputacion
anterior; y 3º que se tomen cuentas
segun solicita, a D. Ore Diaz Sendal
Alcalde 1º que fue del Ayuntº de Co-
tomuso hoy Sobrº en el año de 1809,
como igualmente a los demas Concejales
los que compusieron la Corporacion
de dicho año; remitiendo el resultado
de aquella a la aprobacion de la
Diputacion.

Vista una comunicacion del Sr.
Juez de 1ª instancia de Chantada,
relativa al deplorable estado en que se
halla el edificio que sirve de carcel
del partido, y la urgente necesidad de
que se autorize a aquel Ayuntº para
echar mano de algunos fondos del
presupuesto de pesos fijos con ob-
jeto de hacer al menos las recompo-
siciones mas indispensables, se acordó
prevenir al Ayuntº de Chantada forme
inmediatamente el presupuesto de la
carcel que se le previno en 24. del
mes ultimo a instancia suya, sin
dar lugar a alteraciones recordadas, y
que a este acuerdo se dé conocimien
to a dicho Sr. Juez por contestacion
a su pretension.

Leido un dictamen de los S.S.
Salgado y Caamaño en el expediente
instruido por el Ayuntº de Guntin
acerca de que los de Puertomarin
y Monterroso le reintegren, el pri-
mero de 1766 r. 13. mrs. y el segundo

de 133 r.s que segun el repartimiento de la contribucion de Culto y Clero del año de 62. corresponden á las parroquias de Villayente, Respenda y Ligonde pertenecientes á Quintin en la parte administrativa, aunque agregadas las dos primeras á Puentomarin y la ultima á Monterroso, se acordó de conformidad con dicho Dictamen que dentro del termino de ocho dias haga pago Puentomarin á Quintin de la cantidad de 1766 r.s 18. mrs y el Monterroso de los del 16 r.s que en virtud proporcion corresponden á aquellos pueblos y pasado dicho termino sin verificarlo se les declara incursos en las costas que devenguen los apremios que se dirijan á este ultimo fin efecto de la omision en este apuntto.

De conformidad con un Dictamen de la Comision de Hacienda en una Solicitud de D.a Clara Garcia vecina de la Coruña, se acordó prevenir al Ayuntto de Lalin que siendo cierto que en Marzo del año anterior retubo cierta Cantidad de la dotacion del Prior del Hospital D. Jose Gil Fraiz para entregar al apoderado de la interesada por cuenta de lo que la adeuda, inmediatamente ó en el termino de ocho dias verifique dicha entrega, quedando personalmente responsables los individuos del Ayuntto actual que los retubo, y no verificandolo que el entrante les estreche á ello.

Hecho esto se levantó la Sesion.

El Presidente.

Quiroga

Vocales

Lamas

Francisco

Nieto

Capon

Alejandro de Gomez

Sesion del 29 de Febrero de 1844.

Señores
Gefe politico.
Intendente
Dⁿ
Paulo
Negrete.
Pallejo
Pancorbo
Capon

Leida el acta de la sesion ultima fué aprobada.

Presentado por la comision de Hacienda el reparto de los 1333 f. 13. mrs. rebajados en la contribucion de paja y utensilios a la fabrica de Sargadelos fué aprobado, distribuyendose por consiguiente entre los Ayuntamientos de los partidos judiciales de Mondoñedo, Rivadeo y Ellonforte aquella cantidad.

Dada cuenta de una comunicacion del Comandante de la Caja de quintos de esta Capital, escitando el celo de la Diputacion con objeto de que procure ingresen cuanto antes en las filas del Ejercito el considerable numero de quintos que han sorteado de aquella pertenecientes al ultimo reemplazo, se acordó desde que se ha pasado la nota que remitio antes de ahora al Sr. Gefe po-

sitio, y que S.S. habrá tomado las medidas conducentes para la apertura de dicho reservorio.

Pido un dictamen de la comision de Hacienda relativa á la indemnizacion que el Ayuntamiento de Guipúzcoa pretende se haga de la cantidad de 134.396 r. en que ha sido recargado indebidamente en las contribuciones extraordinarias de guerra territoriales de 1838 y 1841, cuyos repartos fueron verificados el primero por la Diputacion y el segundo por las oficinas de Hacienda, se acordó que vengan con el expediente general del reparto á que se refiere, con todos los demas antecedentes sobre el particular, y que se oficie al Sr. Intendente para que se sirva manifestar á que base se atuvo para efectuar el reparto de que en él hace mencion.

Dada cuenta de siete dictamenes de la comision de presupuestos referentes al informe que el Sr. Gefe político ha pedido á la Diputacion acerca de los formados por los Ayuntamientos de Zaboeda, Olgoste, Oñarmo, Olmorte, Villalba, Santa y Villasagrada, se acordó aprobarlos en los terminos que aquella propone.

Visto otro dictamen de la comision de obras publicas, se acordó en su conformidad sacar á publica y doble subasta la reparacion del puente de Zarauz ante esta Corporacion y el Ayuntamiento de Zarauz en el dia 17. del actual, todo con arreglo al presupuesto formado por el Ayuntamiento, añadiendo las circunstancias de levantar la calzada de las entradas del puente de modo que se disminuya la demasiada pendiente que tiene en la actualidad.

Leidos siete Dictamenes de la comision de Culto y Clero se acordó en su conformidad 1º que el Arpino de Logrosan con intervencion del Cura Párroco de S. Martin de Talavera y dos electos nombrados por la Parroquia formen inmediatamente el presupuesto del coste de las reparaciones que deben egecutarse en aquella Iglesia, entendiendose al efecto de un maestro inteligente = 2º que para el señalamiento de dotacion que solicitan D. Felipe Tejero y D. Gregorio Leandro Noguero como coadjutores de las parroquias de Villarmiel, Fisteus y otras hagan constar legalmente ante la Diputacion su nombramiento de tales: 3º Señalar á D. Jose Nuevo Leonmo de S. Lorenzo de Albegra la dotacion de 1700 r. 4º que D. Jose Lopez Pulido haga constar el nombramiento de coadjutor que dice haber hecho en el el Diocesano de Astorga con destino al beneficio de S. Clodio de Vivas de Sil, como igualmente la congrua que le haya Señalado por este concepto: 5º Designar á D. Jose Rodriguez Vicario de S. Vicente de el Burgo la dotacion de dos mil r. desde principio del año actual: 6º Señalar á D. Manuel Perez Gayon Vicario perpetuo de S. Martin de Lorenzo la dotacion de mil seiscientos r. desde principios del corriente año; y 7º Señalar igualmente a D. Pedro Diaz Pelayo Cura de Sta Maria de Pino en el Arzpado de Orense la dotacion de trescientos ducados, sin que afecte á la que disfruta D. Jose Lopez sino percibirá del expresado Beneficio.

En vista de moción hecha por el Sr. Gefe político, se acordó pasemos al Ayto. C. de esta Capital lo que dentro de tres días precisamente remita un estado del repartimiento de la contribución de Culto y Clero, de recaudación y distribución individuales al Clero parroquial del distrito.

Dada cuenta de dos dictamenes de la (comision) Seccion primera, se acordó en su conformidad 1º que el Ayto de Calas de Oby administre el arbitrio de 16 mrs. en cantillo de aguardiente para gastos municipales; y 2º que el de Bonal verifique lo mismo con respecto al de su distrito.

Leida una comunicacion del Ayto. de Viveo, quejandose de que los de allenas, Cubo y Sobe aun no se hubieren solventado de lo que les correspondio para pastos publicos en el año ultimo á pesar de lo que se les previno en 25. de Enero anterior, se acordó que pase al Sr. Gefe político para que providencie lo conveniente.

Vista una comunicacion del Ayto. de Alondiello, quejandose de la morosidad que los de Lorenzana, Castroña y Riotorto manifiestan en el pago de las respectivas cuotas que les corresponden para satisfacer al contratista de bagages de aquel partido el importe que reclama de el ultimo tercio del año proximo pasado, se acordó decir á los referidos Ayuntamientos que si en el termino de ocho dias del recibo de esta comunicacion no satisfacen lo que adeudan por el indicado concepto, tomará la Diputacion las providencias que correspondan.

Se acordó no haber lugar á lo que solicita el Ayto de Abgonte relativamente á que hallandose sin fondos para

atender á sus gastos, se prevenga al arrendatario del arbitrio de 16. mrs. en cuartillo de aguardiente le entregue la cantidad correspondiente á los dos primeros meses de este año.

Hecho esto se levantó la Sesion

El Presidente. El V. Presidente

Señores.

Jefe político.
Pla
Peña
Pardo y Prado
Capon
Negra
Quiejo
Romano

Sesion del 2. de Marzo de 1844.

Leida el acta de la sesion ultima fue aprobada.

En virtud de mocion hecha por el Señor Peña, se acordó prevenir al Regidor de Viveros que si en el preciso é improrogable termino de 24 horas del recibo de esta orden no recauda la contribucion de Culto y Clero destinándola al Clero parroquial,

partia un comisionado por cuenta de los individuos del actual objeto á fin de que así lo verifique, manifestandole al propio tiempo que no le servirá de disculpa la proposicion de uno al cuarto, pues que por R.l orden de 20 de Enero ultimo pueden amalgamarse en una sola, á cuio efecto esta Corporacion se autoriza competentemente.

El Sr Gefe politico hizo presente á la Diputacion haber sido aprendida al amanecer del dia de hoy la persona del Cabecilla Castro-facciono Domingo Arias Castro-vilar con otro Clerigo confidente suyo, despues de haber puesto en juego cuantos recursos y medios le han sugerido su celo por la tranquilidad publica y seguridad individual; y esta Corporacion despues de haber oido con gusto cuanto sobre el particular ha manifestado S.S. y satisfecha de tan feliz resultado para la Provincia toda cuando pone á su disposicion por ahora la cantidad de cinco mil r.s para satisfacer los gastos que se hubiesen seguido en el espionage y aprension verificada del citado Cabecilla y su gavilla, con arreglo á lo acordado en sesion del 21. del mes ultimo.

Fué leida y aprobada la siguiente proposicion del Sr Vazquez Queipo." Pido á la Diputacion se sirva acordar un voto de gracias al Sr. Gefe politico por el celo, actividad y tino con que ha dirigido y logrado la captura del Cabecilla Castro-facciono Castro-Vilar, y que al mismo tiempo se eleve una reverente esposicion á S.M. manifestando la gran importancia de este paso para la tranquilidad de la Provincia y aun de toda Galicia; y que de consiguiente se digne tener presente este especial merito en la carrera del Sr. Gefe politico y lo mismo el contraido por el Alcalde C. de esta Capital D. Vicente Lorda por la puntualidad y discernimiento con que ha egecutado las instrucciones del Sr. Gefe y verificado la referida captura con el auxilio

de la tropa." Y despues de una ligera discusion en que el Sr. Gefe político se quejo de haberse procedido á su aprobacion, respecto de que debia contarse con su consentimiento, siendo como Presidente de la Diputacion habia influido á ello, y que ademas el resultado de sus trabajos era su mejor satisfaccion, con lo demas que tuvo por conveniente exponer en apoyo de su peticion, se acordó aprobar la precitada proposicion con la modificacion de que en lugar de comenzar "la Diputacion" se diga "los Diputados."

El Sr. Vega como de la comision encargada para presentar la minuta de exposicion acordada en 24. del mes ultimo sobre los sucesos de Alicante y Cartagena, leyó la siguiente que despues de algunas ligeras modificaciones fué aprobada en estos terminos.

"Señor=La Diputacion provincial de Lugo ha visto con dolor é indignacion que algunos hijos espurios de la Patria han alzado el estandarte de la rebelion en los pueblos de Alicante y Cartagena. Afortunadamente se han estrellado contra la disciplina del Egercito y la unanime decision del pueblo en favor de Fernando de Borbon y de la Constitucion del Estado. Han puesto en evidencia que la Nacion cansada de revueltas mas sensibles y de motines aquerridos, que les atacan directamente males sin cuento, desea la egecucion de separacion de Senadores y de orden que solo pueda ser producto del afianzamiento de aquellos sagrados objetos. Dicten en fin cuantas providencias se hagan necesarias para el gobierno=La energia que ha desplegado el de Valencia en estas circunstancias, ha merecido el voto

general de la Nacion que cierra todas terminadas felizmente, para no reproducirse jamas = La Diputacion fiel intepreta de los sentimientos de los habitantes de esta Provincia se apresura á manifestarlos á V.M. á la par que se felicita de esa adhesion, y ofrece de su debil apoyo y del esfuerzo de sus leales hijos, si necesario fuere, para defender el trono de V.M. y las instituciones vigentes."

En este estado el Sr. Gefe politico se retiró del Salon de sesiones, encargando de la presidencia el Sr. Dado y Ordas como Diputado mas antiguo.

Dada cuenta de un dictamen de la comision de Culto y Clero se acordó en su conformidad señalar al parroco de Sta Cruz de Retortillo en el Partido de Sabinas la dotacion de dos mil quinientos r.

Leida una exposicion de Benito Lemos y Domingo de Vald del partido judicial de Alcaraz sobre agravios verificados en el reparto de bagages del cuartel de Domaes; y con presencia de los documentos que presentaron se acordó decir al Alcalde de Domaes que reconociendo por las ordenes que presentan dichos interesados que no se excluia ninguna vecindad que la perteneciente al Cura, otro tanto estrictamente con arreglo á su contenido, y de ninguna manera debio haberse eligido el pasto de la que se decia estaba excluida ni menos cortas de ninguna especie; por lo tanto que se haga saber al regidor D. Alejandro Fernandez Arruelba los dias y medios con los dias de cortas, y se le prevenga al Alcalde que á lo sucesivo no se llegue á iguales quejas.

Visto un dictamen de la primera seccion se acordó aprobar la escritura de fianza otorgada por el ayuntamiento de Alcaraz en cuantillo de aguardiente del distrito municipal del Salobral.

Dada cuenta de una solicitud de Lucia de Viñas vecina de esta Ciudad, pidiendo que en atencion á su pobreza y achaques se le abuelva de pagar la mitad del corte del baldosado construido frente á una tienda de su pertenencia, se acordó que en consideracion á la pobreza de esta interesada y que el Ayuntamiento sostiene por parte de su legado para la capilla de la Misericordia no se le exija mas que la mitad del importe á que ascendio la acera de delante la finca que posee.

Se acordó comprar un reloj de campana para el salon de sesiones de esta Corporacion, autorizando al efecto al Sr. Conde y Prado para que valiendose de sus conocimientos en el Ferrol proceda á su compra.

Vista la informacion remitida por el Ayuntamiento de Rendar en comprobacion de la pobreza de Juan Cabanas padre de Francisco nº 2. del sorteo del año ultimo y con presencia de lo demas que resulta del espediente, se acordó declararle exento.

Dada cuenta de otra igual informacion instruida por el Ayuntamiento de Otero de Rey sobre la pobreza de Juan Lopez padre de Jose nº 16. del indicado reemplazo, se acordó declararle excluido.

Con presencia de la certificacion de partida de bautismo de Jose Lopez nº 26. del sorteo del año ultimo por el Ayuntamiento de Silo, se acordó que juegue en la clase que le corresponde por su edad.

Se acordó pagar las nominas

de los sueldos de los empleados de la Secretaria por el mes ultimo y gastos ocurridos en la misma, con la condicion de presentar al Sr. Gefe politico un extracto de las cuentas y fondos con que hasta aqui ha contado la Diputacion para sus atenciones.

Visto el informe rendido por el Ayuntº. C. del Cargo á la Solicitud de Diego Fernandez y D. Domingo Garcia Arrendatarios del arbitrio de Mª. Mñ. en cuartillo de aguardiente de aquel Distrito; y respecto á que por el mismo no se manifiesta haberle dado la correspondiente intervencion en la administracion del indicado arbitrio segun se le previno en dos de Enero ultimo, se acordó hacer responsable á los individuos del actual Ayuntº de la cantidad de 2150 rs. importe del indicado arbitrio, á cuyo efecto pasen á continuar en la administracion del mismo, de lo que se dará conocimiento al Ayuntº. entrante para los efectos convenientes.

Se mandó pagar el sobresueldo de nueve mil rs. asignados al Ingeniero de esta Provincia por los meses que resulta adeudarle, previniendole que inmediatamente pase á levantar los planos y formar los presupuestos de los puentes por el orden que le está mandado, y de hecho se sirva con asiduidad de levantar los planos de las carreteras, con la preferencia que está acordada por la Diputacion.

Hecho esto se levantó la Sesion.

El Presidente.

Fernyro

Vicente

Pardo

Pimentel

Capmany

Señores

Jefe político
Peña
Paz
Conde y Prado.
Quijo
Rancaño.
Vega.

Sesion del 6. de Marzo de 1824.

Leida el acta de la sesion ultima fué aprobada

Igualmente se dio cuenta y fueron aprobadas las actas de comision de despacho de los dias 3 y 4. del actual con las providencias que en ellas se tienen.

Siendo en consideracion la Diputacion la dificultad con que se reciben en la Provincia reparos de impuestos que no estén establecidos desde larga epoca, y debiendo la Diputacion tener fondos destinados especialmente á cubrir sus atenciones, se acordó representar al Gobierno de S. M. para que se digne autorizar á esta Corporacion á fin de que no ejecute á los pueblos el presupuesto de sus atenciones, y que lo cubra de los arbitrios que acuerde, y que al propio tiempo se acompañe á esta Exposicion el proyecto del arbitrio que deba sustituirse al establecido, para lo que se excite el celo de la Comision de Hacienda á fin de que pase sente cuanto antes su dictamen.

En virtud de proposicion del Sr. Quijo se acordó agregar otro de

Señores á la comision de Hacienda, quedando nombrado al efecto los Sres Vega y Cano y Prado.

Con objeto de fijar definitivamente lo que corresponde pagar al Ingeniero de esta Provincia, se acordó citar á este Señor para que á las ocho de la noche del dia de mañana se sirva presentarse ante la Diputacion.

Dado cuenta del dictamen de la comision de Culto y Clero, se acordó en su conformidad señalar á D. Juan Peña Blanco de Santiago de Aguasmestas la dotacion de 2 Pos. mensuales que deberá percibir desde principio del corriente.

Leida una esposicion de D. Tomas Cano Procurador Síndico 1º del Ayuntamiento de Vegadeo en solicitud de que este Ayuntamiento con suspension de todo procedimiento remita las cuentas de las contribuciones por todos conceptos recaudadas en los años de 42 y 43; se acordó acceder en todas sus partes á lo que en la referida esposicion se pide.

La Diputacion quedó enterada de una comunicacion del Regente de la Audiencia territorial relativa á los derechos que deben percibir los peritos agrimensores; con lo que se levantó la Sesion.

El Presidente.

Vega

Cano

Peña

Sesion del 7. de Marzo de 1841.

Señores
Jefe Politico.
Peña
Pla
Saul y Prado.
Plancarte
Priego
Vergia.

Leida el acta de la sesion ultima fue aprobada.

Habiendose presentado ante la Diputacion el Sr Ingeniero de esta Plaza D. Marcelo Sarlehed Allevellard, en cumplimiento de lo acordado en sesion de ayer, se leyó la Sup.r orden de 26 de Abril del año ultimo y la esposicion presentada por dicho Señor; y despues de haberle manifestado el Sr. Presidente el objeto para que se le habia convocado, y habiendo contestado lo que sobre el particular tubo por conveniente el Sr. Allevellard se retiró del Salon, y previa una detenida discusion fue propuesto el Sr. Priego se señalase al esperado Ingeniero por los haberes que reclama la cantidad de cinco mil ps.; y puesto á votacion dijeron los Señores Priego y Gefe Politico, que si: los SS. Saul y Peña, que seis mil: los SS. Vergia y Pla, que todo lo que le corresponda desde 1.º de Mayo hasta 1.º del actual á razon de quinze mil ps. anuales, y el Sr. Plancarte que previo reconocimiento del trabajo empleado se le abone lo que le corresponda por el tiempo ocupado, segun la Sup.r orden citada. No resultando votacion, se abrio nuevamente discusion sobre el asunto, y puesta á votacion dijeron los SS. Priego, Peña y Gefe, que se le concedieren cinco mil y quinientos ps.: los SS. Vergia y Pla, que todo: el Sr. Saul que se consulte al Gobierno sobre lo que deba abonarsele y el Sr. Plancarte que vota segun lo hizo anteriormente. No resultando votacion, se acordó aplazar este asunto para la sesion proxima.

El Señor Pareja hizo de palabra la siguiente proposicion "Pido a la Diputacion se sirva acordar que mientras existan fondos en Depositaria, se ocupe sin levantar mano de construir los fuentes en las cantones que estan mandados abrir por esta Corporacion con preferencia á otros." que despues de tomada en consideracion se acordó suspender la discusion para cuando se resuelva lo que corresponda al Ingeniero de esta Provincia.

Hecho esto se levantó la sesion.

M. Presidente.

Jerez

Quesada

Landa Francano

Secretario

Vegada Gomez

Señores
Jefe político.
Ola
Peña
Quiejo
Negrete
Rancaño
Olalquiaga.

Sesion del 9 de Marzo de 1826.

Leida el acta de la sesion ultima, fué aprobada.

En virtud de mocion hecha por el Sr. Jefe se acordó nombrar una comision especial de tres Señores Diputados para revisar las cuentas de la Diputacion desde que se han dejado de dar al Gobierno, y que presente su dictamen inmediatamente, con tando el termino de dos sesiones para cada uno de los años que haya que examinar. En esta virtud fueron nombrados los SS. Dado y Prado, Ola y Quiejo.

Se mandó que en la primera sesion siguiente una lista de los arrendatarios deudores por sus contratos de arbitrio de dos mrs. en cuartillo de vino, y otra de los Alcaldes que se hayan manifestado morosos á lo que la Diputacion les previno sobre este particular.

Dada nuevamente cuenta de la solicitud del Ingeniero de esta Provincia cuya decision quedó pendiente en la sesion ultima, y despues de haberse informado detenidamente el Sr. Ollaquiaga, se preguntó ¿Cuanto se señala al Sr. Ingeniero por razon de sus haberes desde 1º de Mayo del año ultimo hasta 1º del actual?; y dijeron los SS. Peña, Quiejo, Ola y Olalquiaga, que seis mil r.s: el Sr. Jefe, que cinco mil y quinientos r.s: el Sr. Negrete, que todo lo que le corresponde á razon de nueve mil r.s anuales; y el Señor Rancaño que previo reconocimiento del trabajo empleado se le abone lo que le corresponda por el tiempo ocupado segun la R.l Orden de 26 de Abril. De consiguiente se acordó

abonar al Sr. Morellan Ingeniero de esta Provincia las cantidad de seis mil r.s por sus haberes desde 1.º de Mayo del año ultimo hasta 1.º de el actual.

A peticion del Sr. Prego se acordó oficiar al Sr. Intendente para que se sirva abonar á los tres Diputados de Montefrio los trescientos reales que por el año ultimo les satisfizo el Ayuntamiento de Priego.

Debiendo de remitirse á la Intervencion militar los recibos originales de los Comandantes de las Compañias de Tiradores francos por las cantidades que en calidad de reintegro han recibido de la Diputacion en Agosto del año ultimo para pago de los haberes de sus respectivas Compañias, á fin de que por aquellas oficinas se haga el correspondiente abono, se acordó se extraigan los libramientos espedidos por la Diputacion del legajo de los documentos justificativos que para la cuenta de cargo y data del año ultimo, cuyos libramientos son el del nº 27 á favor de D. Manuel Antonio Rodriguez por la cantidad de tres mil r.s el del nº 28 á favor de D. Teodoro Cedron por la de seis mil r.s y el del nº 29 á favor de D. Pedro Lozada por la de once mil novecientos treinta y cuatro r.s con diez y ocho mrs.

Se mandó pasar á la comision de obras publicas la relacion de presupuestos y pliego de condiciones facultativas con los planos de un puente sobre el rio Espinegra, que el Sr. Gefe politico remite con su oficio de ayer.

Dado cuenta de otra comunicacion del dicho Sr. relativa á que se le diga si se halla establecido en esta Provincia el museo de pinturas y las Bibliotecas que existan, se acordó decirle que ningun Museo hay en esta Provincia, y si solo una Biblioteca publica que no se sabe á quien pertenece.

Se mandaron pasar á la Comision de Obras publicas para que inmediatamente informe su dictamen, dos solicitudes que el Sr. Gefe politico remite de varios vecinos del Distrito municipal de Oviedo, solicitando exencion de concurrir á los trabajos de caminos transversales.

Se dio cuenta y la Diputacion quedó enterada de una comunicacion del Excmo. Ayuntamiento presentada por el Sr. Conde de Fuensagrada presentando un recibo de las mil r.s que la Diputacion puso á su disposicion con motivo de la celebridad de la jura de S.M. la Reyna Dª Isabel 2ª.

Dado cuenta de un dictamen de la Comision de Culto y Clero se acordó en su conformidad 1º Señalar al Cura Parroco de S. Martin de Villaoru Distrito municipal de Villamiá la dotacion de cien mil r.s y 2º que el Excmo. Sr. Obispo de esta Diocesis confiera la Vicaria de dicha Parroquia al Vicario D. Fernando Daniel de que le corresponda por el tiempo en que sirvio la Iglesia de Siero al respecto de mil y cien r.s é igualmente el que sirvio en la de Grao á razon de un mil doscientos r.s

Vistos los dictamenes de la Comision de Hacienda se acordó en su conformidad 1º que cada uno de los Alcaldes de Barrio de que se compone el Distrito de Cuenca de Oro sobre el reparto de la contribucion de paja y utensilios, se subsane repartiendo los cinco mil ciento y siete r.s once mrs que hoy paga en proporcion de lo que contribuyen sus parroquias antes de lo actual arreglo, con inclusion de los de Gobierno, Granja de Roca, Oficinas de Sotillo y fraccion de Friabá que en el dia se hallan sin cupo; como igualmente aprobar el nuevo reparto que al efecto presenta la espresada Comision

dijo que se comunique al Sr Intendente; y 2º confirmar el acuerdo del Ayuntº de Villaviciosa relativo á que Jose Cancio y otros del Lugar de Gondelo se les exima de pagar contribuciones por Sta Maria de Feleán.

Vista una comunicacion del Ayuntº C. del Toro relativa á que por cuenta de la municipalidad de Cobreo se abone á Jose Villapun las 42 @. de yeba seca que se mandaron pagar á aquel, se acordó que informe el Ayuntº de Cobreo, y en caso de ser ciertas las razones que expone el de Toro pague aquel las indicadas 42 @ de yeba.

Vista cuenta de una solicitud de D. Jose Antonio Prada pidiendo que el Ayuntº de Monforte le abone trescientas cuarenta y cuatro r. que se le asignaron indebidamente por el Ayuntº de Moreda en la contribucion extraordinaria de consumos, se acordó acceder á la indicada peticion pero sin el abono de cortas que reclama.

Leida una solicitud de D. Jose Cuesta Arrendatario de las Rentas del Septimo ellonazgo de Allegua por partes de 1862. sobre que se le exima del pago de cuatrocientos cincuenta r. que le ha cargado aquel Ayuntº por la contribucion de Culto y Clero en el concepto de industria y comercio, se acordó prevenir á la referida municipalidad remita originales los expedientes de reparto de subsidio y comercio y el de Culto y Clero por el concepto de que vá hecho mérito.

Vista una instancia de Pedro Quilames y otros Labradores de la Villa de Vivero, que fundan de aquel Ayuntº por no haber resuelto una instancia que le han presentado sobre el arreglo del cobro de derechos provinciales, se acordó prevenir á la referida municipalidad que sin dar lugar á guejas de esta naturaleza resuelva lo que en justicia corresponda acerca de lo solicitado por los indicados Labradores &.

Dada cuenta de una instancia del
Francisco Serna y otros sobre haber sido
cluido los repartidores de la contribucion
de Culto y Clero por la parroquia de Gal
do en los repartimientos á los hacendados
forasteros ó ásus colonos en su nom
bre por los bienes que en dicha parroquia
tienen, cuio acto fué aprobado por el
Ilmo de Vivero, se acordó que no ha
lugar á lo pedido, que los repartos de la
contribucion de Culto y Clero los forast
teros por las fincas que poseen donde
se verifican sino únicamente por las
rentas propias y de arrendamiento
anteriores al año de 820, se aprueba
lo acordado por el indicado Ilmo Sñor
pues que se encuentren en el primer caso
citos interesados y habiendo guardado la
debida proporcion entre los vecinos
y forasteros.

Leida una comunicacion de lo
Ilmo C. de Santoña solicitando se
prevenga al de Castro de Rey obligue
á los vecinos de Sta Maria de Otero
y Pacios á pagar las costas que
en la de S. Vicente de Reigada se
aquel Distrito les repusieron por paga y
intensilios ó lo que se resiste el de
Castro de Rey; se acordó prevenir á
ambos Ayuntamientos que paguen cada uno
lo que le corresponda por las fincas
que poseen en sus respectivos Distritos.

Dada cuenta de una instancia
de D. Pedro Antonio Villar reclamando
el reintegro de dos mil r. que como
Administrador del Sr. Conde de San
Roman entregó á los Concejales de
Ilmo de Monforte en Octubre de
los 20. millones, se acordó prevenir
á la referida municipalidad que sin
dar lugar á nuevas quejas pague al
citado interesado en el termino de seis
dias lo que le adeuda por el indicado
concepto.

Vista una comunicación del Ayto. de Sevilla pidiendo se le abone la prevención que se le hizo en 11. del mes actl. por el importe de seis mil r.s que verifica en ese distrito sin autorización de la Diputación con objeto de atender a los gastos que se ocasionan para llevar a la imposición del arbitrio de dos mrs. en cuartillo de cuartillo; y con presencia de lo que sobre el particular expone. Se acordó estar a lo acordado en 9. del mes último y comunicado en 11. del mismo, recordando inmediatamente lo expuesto, advirtiendole que ni por la ley de 3. de febrero ni por ninguna otra está autorizado para este repartimiento, y que cuando con conocimiento haga algunas gestiones en pró de esta administración, lo verifique como corresponde y valiendose de suscripciones voluntarias.

Se acordó no haber lugar a la imposición de un arbitrio de dos mrs en libra de carne para ayuda de cubrir el encabezado que solicita el Ayto de Alcalá.

Dada cuenta de una comunicación del Ayto de Osuna pidiendo se consulte con la Oficina de Hacienda sobre el abono del dos por ciento, se acordó decidir que lo resuelto por la Diputación acerca del particular se entiende para lo subcesivo y para el punto de cádiz; y que el Clero parroquial debe percibir sus integras sus dotaciones sin descuento alguno.

Leidos cinco dictamenes de la Sección 1.ª se acordó en su conformidad prevenir a los Ayuntamientos de Olivar de Tib, Tarifa, Paramo Guadalcanal y Cazalla que prosigan en la administración del arbitrio de 16 mrs. en cuartillo de aguardiente, dando parte todos los meses de las entradas que haya.

Vista una certificación facultativa remitida por el Ayto de Sanlucar en comprobación de hallarse inutil para el servicio de las armas Juan Lopez n.º 97. del ultimo reemplazo; y con presencia de lo demas que resulta del testimonio del sorteo, se acordó

declarando lo exento.

Enterada la Diputacion de un oficio del Alcalde C. de Mondoñedo participando el resultado que a consecuencia de dos entendidos dio la medicion de Ramon Rivadeneira nº 16. delincuente desertor y atendiendo a que no tiene la talla señalada ordenanza, se acordó declarar lo exento y por lo tanto excluso.

Dada cuenta de la certificacion de partida de bautismo remitida por el Alcalde de Sancaria en prueba de la edad con que se encuentra Jose Lopez nº 17. de la citada exemptara, y de la que resulta no debe incluirse en la primera clase se acordó prevenir al Alcalde lo comprendido en la que le corresponda.

Leida una certificacion presentada al Alcalde de Fuensagrada por D. Domingo Perez Prado de D. Manuel nº 16. de Sorteo del año ultimo y remitida por aquella Municipalidad, con objeto de acreditar la existencia en el Servicio de otro hijo del interesado llamado D. Antonio, se acordó dirigir este documento al Excmo Sr. Inspector general de Infantería para que se sirva manifestar si son legitimas las firmas que lo autorizan.

Con presencia de una certificacion presentada por Pedro Lopez nº 25. de Alcalde de Cabarcos en comprobacion de hallarse en el Servicio su hermano Francisco, y mediante haber manifestado el Sr. Presidente ser auténtica la firma del Gefe que manda aquella, se acordó declarar incluso al especial Pedro.

Dada cuenta de una comunicacion de los facultativos del Hospital Cívico-militar de esta Ciudad, manifestando que de las observaciones medico-legales que han hecho en Lo-

renzo Varela nº 26. del Arpino de Talavera de Ley, segun lo dispuesto por la Diputacion en 13. de Noviembre ultimo, resulta inutil para el servicio de las armas se acordó aprobar la inutilidad del interesado y que el Arpino remita su reemplazo

Hecho esto se levantó la sesion

El Presidente.

Domingo

Secretario

Tesorero

Regidor Sr Gomez

Sres.

Sesion del dia 11. de Marzo de 1844.

Señores.
Gefe politico
Intendente
Ola
Pardo y Prado
Peña
Capon
Pancorbo
Malvares
Negrin

Leida el acta de la sesion ultima fue aprobada.

En virtud de mocion hecha por el Sr Gefe politico, se acordó presentar una nota de las cantidades que los Arpinos han satisfecho para la Subinspeccion de la Milicia Nacional, y lo que el Subinspector ha cobrado por este concepto.

Leida una instancia de Luis Ortiz arrendatario del impuesto de 6. mrs. en cuartillo de Aguardiente que se consuma en el distrito municipal, manifestando que por consecuencia de la Orden comunicada por el Sr Intendente al Arpino de esta Capital en 9. del que rige ha

quedado sin efecto el citado arbitrio y por consiguiente caducado el arriendo á su favor otorgado, por lo que pide se le relieve de toda responsabilidad desde el citado dia, se acordó decir al Yltre. Ayuntamiento de esta Ciudad prevenga á este interesado que de ninguna manera queda relevado de la responsabilidad de su contrato, hasta tanto que por las autoridades á quien corresponde no se le notifique formal y oficialmente la cesación en la recaudacion de los derechos que le pertenecen, impetrando de esta el auxilio necesario para cobrar de los que se resistan, el que se le facilitara sin demora y con eficacia.

Dado cuenta de dos comunicaciones una del Sr. Intendente de esta Provincia trascribiendo una R.l Orden de 29. del mes ultimo relativa á derogar cuales quiera imposiciones sobre aguardiente y licores, y la otra del Sr. Gefe politico trascribiendo con oficio del Ayuntamiento de esta Capital consultandole acerca de la equitativa R.l orden; y despues de alguna discusion se acordó que estas comunicaciones con el espediente instruido para establecer en esta Provincia el impuesto sobre aguardientes con destino á gastos municipales y otros objetos de publica utilidad pasasen á una comision compuesta de los Sres. Diez, Vega y Malvar para que en la primera sesion se sirviesen informar lo que tubiesen por conveniente.

Visto cuanto dictamenó la comision de presupuestos se acordó en conformidad aprobar los relativos á los Ayuntamientos de Suances, Alfoz de Lloredo y Liérganes en los mismos terminos propuestos por la indicada comision.

En este estado el Sr. Gefe politico Intendente salieron del salon, encargandose de la presidencia el Sr. Vice-Presidente.

Leida una instancial de Dª Carmen Sorio en
queja del Ayuno. de Fuensaguda por no haber dado
Cumplimiento á la segunda providencia de esta
Corporacion sobre la reedificacion de una casa
que de su propiedad habia demolido, se acordó
Oficiar al Ayuno. de Fuensaguda que si en el
termino de ocho dias del recibo de esta orden
no dá parte de quedar ejecutado lo que se le
previno sobre este particular, quedará incurso
en la multa de doscientos r.

La Diputacion quedó enterada de cinco co
municaciones que el Sr. Diputado por Jaca ha
presentado acreditando la distribucion de los mil
r. librados á aquel partido en solemnidad de la
mayoria de la Reyna Dª Isabel 2ª

Dada cuenta de dos dictamenes de la comision
de obras publicas, se acordó informar segun lo
propone á dos solicitudes de los vecinos de la
Parroquial de Sta Maria de Gedid y Santiago de
Arabon en el distrito municipal de Dolª pidien
do se les exima de concurrir á los trabajos de
caminos transversales.

Leida una comunicacion del Ayuno. de
Trasparga en queja del de Triole por no haber
cumplido con lo que la Diputacion le previno
en 19. del mes ultimo sobre el cuntyo de
2.036. r. que le adeuda de las cinco Jorabas
plantas del L. fº. y con presencia de lo que en
otra comunicacion dice sobre el particular el
Ayno. de Triole que si en el termino improrogable
de ocho dias no se solventa de la cantidad
que adeuda al de Trasparga, partida con co
misionado á verificarlo por la cuenta.

La comision de quintas dio cuenta
de haber ingresado en caja Lucas Lopez y
Manuel Abrain) num. 27 y 63. del Ayno. de
Gorgo y Ramon Lopez nº 71. del de Otco del
Rey pertenecientes al reemplazo de año
ultimo-

Con lo que se dio por

terminada el acta de esta Sesion.

El Presidente.

El V. Presidente.
por ausencia

Secretario

Señores
Jefe político
Peña
Prado y Prado
Plas
Bancaño
Olalquiaga
Mejía
Capmany

Sesion del 13 de Marzo de 1.846.

Leida el acta de la sesion ultima fue aprobada.

Habiendo presentado la Secretaria en cumplimiento de lo mandado en Sesion de ayer la nota de las cantidades que los Señores han satisfecho para el pago de la Subinspeccion de la Milicia Nacional; y respecto á que resulta existente en Depositaria la cantidad de 1[illegible] r. [illegible] se acordó que por descuento de este fondo se entregue á los Provinciales la cantidad de 1360 r. tomada en calidad de reintegro en Sesion de la Comision de Despacho de 4. del actual en virtud

de orden del Sñor Sr. Capitan General para la conduccion del armamento de la Milicia nacional á la Ciudad de la Coruña.

Con presencia de lo que resulta de la lista de deudores por los arriendos del arbitrio de dos mrs en cuartillo de vino presentada por la Srial, se acordó prevenir á los Alcaldes de los distritos municipales por donde se adeudan el primero y segundo tercio, procedan ejecutivamente contra los referidos arrendatarios dando parte cada quince dias de lo que adelanten, advirtiendoles que siempre que se observe la morosidad que hasta aqui, se les exigirá la responsabilidad á que se hayan hecho acreedores, al par que á los deudores. Y con respecto á los del tercio tercio se les avisará por medio del boletin oficial, que sino se solventan precisamente para 1º de Abril se procederá del mismo modo.

En virtud de mocion hecha por el Sr. Alcalde relativa al arrendatario de Mondoñedo sobre la rebaja del precio de contrata de lo que le corresponda á razon de la renta que vá de diferencia en la medida que existe como se acostumbre en la referida Ciudad con objeto de liquidar lo que le corresponda pagar en el ultimo tercio, y teniendo presente lo acordado por la Diputacion en 14. de Marzo del año ultimo con lo demas que del espediente resulta, se acordó admitir al referido arrendatario lo que pague siempre que no sea menor del importe de los tercios con la rebaja hecha por el anterior acuerdo, y con respecto al resto se reserva la Diputacion decidir lo conveniente para cuando esté reunida en pleno.

La Diputacion quedó enterada con satisfaccion de una Rl orden trasmitida por el Sr. Gefe politico relativa á las gracias que el Rl. Real Senado dará por su cooperacion para la captura del Cavecilla de Cano-Silva.

Dado cuenta del informe evacuado por la comision especial sobre la Rl orden de 29 del mes ultimo designando el importe del arbitrio sobre aguardientes, se acordó en su conformidad elevar una reverente esposicion

á S.M. manifestandole los graves perjuicios que se irogan á la Provincia con la suspension del citado impuesto, suplicandole por lo tanto se sirva aprobarlo con lo demas á que contrae, todo lo que se juzga en conocimiento del Sr. Intendente y del Sr. Gefe politico en contestacion á sus comunicaciones sobre ello particular, manifestando ademas al Sr. Intendente que en atencion á las razones que asiste á la Diputacion y que se le refieren sucintamente, espera la primera se sirva suspender los efectos de la espedida Orden por el tiempo preciso para que recaiga la Soberana resolucion de S.M.

Dada cuenta de una comunicacion de D. Domingo Antonio Poci Oficial 1º de la Secretaría de esta Contaduria mayor de la fecha de este dia, en que acompañando un recibo que por esta vacante resulta á favor de D. Luis Veloso de la Peña Oficial 2º y de D. Pedro Martinez Oficial 3º con los mismos sueldos que actualmente disfrutan, quedando suprimida la plaza de Oficial 4º.

Visto un dictamen de la Seccion 2ª sobre las comunicaciones del Alcalde de Vegas de Juarez dirigidas por conducto del Sr. Gefe politico sobre entrega de cantidades que fue adelantado para pago de bagages, se acordó decir al referido Alcalde se entregue de los catorcientos r. que reclama para cuenta de los que deban contribuir aunque sean de diferentes municipalidades y con respecto á lo que debe al Alcalde de Becerril y este á ello se liquiden mutuamente lo que se adeuden y cancelen al momento sus respectivos creditos.

En virtud de mocion hecha por el Sr. Diputado por Villalba se acordó prevenir al Alcalde de Vegante, que

inmediatamente proceda á la averiguacion del paradero de los mismos que resulten ausentes de mala fé haciendo responsables á los padres y parientes de su presentacion, y que en su caso lo haga tambien criminalmente contra los padres de aquellos que se justifique hayan venido á sus casas despues de haber sido llamados para su remplazo, y que si esto no produjese los efectos que la Diputacion desea tome lo obrado para resolver lo conveniente con tra quien haya lugar, y que al propio tiempo advierta á los mismos Ayuntamientos que si no contribuyen por su parte á descubrir á los ausentes tendrian que cubrir ellos su falta, y que si hacen tallares en la actualidad serán admitidos.

Dado cuenta de una instancia de D. Francisco Domingues y D. Jose Durante en representacion de varias parroquias del partido judicial de Villalba en queja del Alcalde de Algonte por obligarles á bagajear desde el mes de Octubre á Marzo cuando por disposicion de la Intendencia General de Reyno de 14. de Febrero de 1801 fueron relevados de esta carga, lo que asi constantemente se ha observado hasta el año de 37. en que por efecto de la guerra civil se les obligó á ello indistintam.te; y con presencia de los documentos justificativos á que se refiere y demas razones alegadas, se acordó oficiar al Alcalde de Algonte para que no moleste á los Vecinos de las referidas parroquias ni les obligue á bagajear á no ser en los meses de Octubre segun acostumbraban á hacerlo antes del año de 37. cuia providencia se comunique á los Alcaldes de Lopidio y Villalba para su conocimiento y demas efectos.

Se acordó pasar original al Sr. Gefe politico para su resolucion una instancia de D.n Francisco Diaz Subdelegado de Cirugia en este partido en queja del nombramiento de Cirujano hecho por el Alcalde de esta Capital en D. Domingo Pandelal.

Con presencia de lo que manifiesta el Alcalde 1.º C. de Chamtada en oficio de 11

del actual, se acordó decirle remita con comisionado y triplicadas filiaciones de los moros que resulta haber capturado.

Hecho esto se levantó la sesion

El Presidente

Fernandez Conde

Vicente

Capmany

Vera

Alejandro de Goyeneche

Secretario

Señores.

Gefe político
Ola.
Queipo
Conde
Vera
Rancaño.
Olavarrieta.

Sesion del 12 de Marzo de 1845.

Leida el acta de la sesion ultima fué aprobada.

En vista de mocion hecha por el Sr. Ola, se acordó oficiar al Sr. Montan á fin de que se sirva manifestar si se han tirado ya los ejemplares del mapa de Galicia, y que en caso de que asi se haya verificado, se sirva remitir de por cuenta de esta Corporacion.

Dada cuenta de una esposicion de Amaro S. Martin fecha del nº 64 del ultimo sorteo por el distrito de

Mondiel reclamando al nº 43. del mismo sitio dado corto por el indicado Aytmo, y en consideracion al tiempo que ha transcurrido desde la primera medicion del citado numero, se acordó no admitir la referida reclamacion.

Leida una comunicacion del Aytmo C. de Caspargal respecto á haber sido declarado fuego el num.º 13. en cuia fuga incurrió el Cayetano Olleagaya, se acordó que venga el numero que sigue responsable, y que proceda criminalmente contra el referido Olleagaya y demas que juzgue incursos en complicidad, remitiendo en seguida lo obrado á esta Corporacion.

Se mandó pasar original al Sr. Intendente para que se sirva informar lo que tenga por conveniente, una Solicitud de Domingo Lopez y otros Vecinos de la parroquial de Sta. Eulalia de Argemil sobre competencia de jurisdicion.

Dado cuenta de tres dictamenes de la comision de Culto y Clero, se acordó en su conformidad 1º. Señalar al Coadjutor de S. Clodio de Olivas de Sil la cantidad de quinientos r.s. otros quinientos r.s al de Sta. Marina de Seguencos y cuatrocientos r.s al de Sta. Maria de la Hermida.

Hecho esto se levantó la sesion

El Presidente.

Jorge

Domingo

Sarda,

Vera

Romano

Alejandro de Gomez

Señores
Jefe político.
Vega.
Pulejo.
Paul y Prado
Cajon
Plancaño.
Malvares

Sesion del 15 de Marzo de 1864.

Leida el acta de la sesion ultima fué aprobada.

Dada cuenta de la minuta de esposicion que debe elevarse á S. M., suplicandole se sirva declarar no ser comprensiva á esta Provincia la R. Orden de 29 de febrero ultimo sobre derogacion del arbitrio impuesto sobre aguardiente, fué aprobada en los mismos terminos propuestos por la comision.

Leida la siguiente proposicion del Sr. Plancaño que dice "Notando como se nota una apatia de parte de los Señores. En cumplir con lo acordado por la Diputacion respecto á las remesas de las cuentas hasta el año de 1862 inclusive pido se escite nuevamente al Sr. Gefe político para que se lleve á efecto dicha determinacion, conminandoles, en caso de no verificarlo en un breve termino con que pasarán comisionados á su costa hacer la conducta relacion" fué aprobada, acordando en su consecuencia prevenir á los Señores no les servirá de disculpa el que los anteriores no hayan dado sus cuentas, pues que deben recijirla de todos segun el de su obligacion; y que las remitan por propio.

Vista una comunicacion del Alcalde C. del Valle de Dios, remitiendo á disposicion de la Diputacion la persona de Pedro Lopez en concepto de profugo de la quinta de 1860, y con presencia de lo manifestado en su virtud por la comision de quintas, se acordó que entre en Caja por ser suficiente teniendo las circunstancias de ordenanza, que habiendo resultado reemplazo, sin lugar efecto.

Dada cuenta de una esposicion de D. Manuel Gayoso por si y á nombre de los demas parroquianos y Vecinos del distrito municipal de esta Ciudad, pidiendo se prevenga al Ayuñ. les pague sus respectivas Asignaciones en cuia percepcion esperimentan un atraso considerable, se acordó que dicho Ayuñ. pague inmediatamente lo que se halle adeudar á estos interesados, á cuio efecto pase esta instancia al Sr. Gefe politico.

Vista una comunicacion del Alcalde C. del Barco á la que acompaña las deligencias que ha practicado para conseguir la presentacion de Manuel Lopez nº 13 del ultimo sorteo, sin que pudiese ser habido, se acordó decir le que proceda el Ayuñ. á las declaraciones de testigos, y que en seguida remita lo numero responsable que diga.

Leida otra comunicacion del Ayuñ. C. de Abadin, quejandose de los de Villalba y Meira por no haber cumplido aun el acuerdo de la Diputacion de seis de Diciembre ultimo relativo á que entreguen al Tº el importe de las cinco dozabas del 4. fº de 1861. correspondientes á las parroquias de Castromayor y Montouto, y manifestando ademas que el referido Ayuñ. de Villalba desatendio las reclamaciones que le ha dirigido para que los vecinos del Barrio Forcon satisfagan las cuotas que les corresponden por la contribucion de Culto y Clero, se acordó decir á dicho Ayuñ. cumplan lo mandado por la Diputacion en la indicada fecha, añadiendo al de Villalba que pague inmediatamente lo que el de Abadin reclama de los vecinos del Barrio Forcon, ó diga en otro caso lo que mejor que tenga para no hacerlo, verificando todo con urgencia; con lo que se levantó la sesion.

El Presidente.

Jorge Rey

Secretario

Pardo, Romero Vera

Alejandro G. Gomez

Sec.

Señores

Gefe politico.
Pardo y Prado
Pla
Vega
Mallian
Salgado
Capon
Bancaño.

Sesion del 16. de Marzo de 1844.

Leida el acta de la sesion ultima fue aprobada.

El Sr. Gefe politico hizo presente la urgente necesidad de que la comision encargada de informar sobre el establecimiento del arbitrio de dos mas en cuartillo de vino presentase inmediatamente su dictamen á fin de ponerlo en planta ó sustituir otro que le equivaliese con objeto de cubrir las atenciones á que aquel estaba destinado, cuales eran las canteras provinciales, instituto de segunda enseñanza y casa de maternidad, atenciones tan preferentes, que seria un gravamen para toda la Diputacion, para sus individuos en particular y aun para el mismo, que por falta de recursos hubiesen de quedar paralizadas, y que considerando á todos los Señores interesados en que aquellos objetos llegasen

al termino fenado, esperaba el que proporcionan
suficientemente medios con que subvenir á los gastos
que para ello son necesarios, en la inteligencia de
que, si este asunto se miraba con el abandono
que hasta aquí, daria las disposiciones conducen-
tes para que en el dia primero del mes entrante
quedase arreglado y establecido definitivamente
el arbitrio de que ha hecho mérito, á fin de com-
plementar así, como el de su deber, las repetidas
ordenes del Gobierno. El Sr. Trujeo como de la co-
mision manifestó que el dictamen á que aludia
el Sr. Gefe estaba dispuesto para ser presentado en
la primera sesion; con lo que, y despues de algunas
observaciones del Sr. Nuñez y Sr. Pardo y Prado se
fijentes á que, con no haber sido establecido el
arbitrio, no se siguiesen tan graves males como
el Sr. Gefe politico cree, se acordó pasar á otro
asunto.

Dado cuenta del reparto de la cantidad de
218.937 r.s que debe pagar la Provincia en el
año corriente por la contribucion de Culto y
Clero industrial, y habiendo manifestado el Sr.
Salgado que en razon á su ausencia deseaba
enterarse de él á fin de poder dar su voto en
la materia con el acierto debido, se acordó acce-
der á los deseos de dicho Señor, y que al efecto
quede el indicado reparto sobre la mesa hasta
la sesion proxima.

Leido un dictamen de la comision de
presupuestos relativo á la cuenta de gastos
extraordinarios que remite el Ayuntamiento de Nava
de Arana importante la cantidad de 511 r.s 20.
mrs. se acordó aprobarla en los terminos que
dicha comision propone, y manifestarlo así
al Sr. Gefe politico.

Vistos cuatro dictamenes de la comision
de Culto y Clero se acordó en su conformidad
1.º Señalar á D. Juan Antonio Fernandez Vicario
de Montefrio la dotacion anual de 1200 r.s
desde principios del corriente, y á los de Encinegra
y Villacreces la de 900 r.s á cada uno: 2.º Señalar
igualmente á D. Francisco Gonzalez Caballero
Parroco de Santiago de Esperante en Saboya

la Dotacion de trescientos ducados desde 1º del año actual, y Señalar asi mismo y desde la propia fecha á D. Juan Lopez Blanco de S. Esteban de Gormaz en Soria la dotacion de tres mil r.s y Lo declara no ser acreedor á la dotacion que solicita D. Antonio Alvarez y Saavedra Clerigo de menores y vecino de la Villa de Viveros por no ser Cura, ni puede ausiliar ni seguir al Parroco en la administracion del pasto espiritual.

Dado cuenta de una comunicacion del Excmo. S. de esta Ciudad acompañando el reparto que hizo entre las Parroquias de su distrito de la cuota que le fué asignada por la contribucion de Culto y Clero Feritorial, se acordó aprobarlo, previniendole que en las hijuelas espresen la cantidad que ha servido de base para el reparto.

Vista una comunicacion del Alcalde C. de Fuentemaian relativa á la ausencia del distrito de Juan Fernandez nº 21. del ultimo reemplazo, y hallarse sirviendo en el Egercito Andres Perez por su hermano Julian quinto que fué en la de Ll, se acordó decirle que remita el reemplazo del citado nº 21, y por lo que toca al Perez, respecto á que consta de lo espuesto la sustitucion con su hermano que proceda á recivirle la competente informacion de que se padre no puede tener un criado, con los demas requisitos que marca la ordenanza, y de hecho la remita para la resolucion de la Diputacion.

La comision de cuenta dio cuenta de haber ingresado en caja dos soldados por el contingente del Partido de Almazan del año ultimo, á saber; Ramon Salcedo nº 40 y Manuel Alvarez nº 46.

Dado cuenta de una esposicion de Ygnacio Gonzalez nº 99 y Francisco Prados nº 100 del Partido C. de Monsonte

en reclamación de los mozos Lls, 56, 78, 92 y 95; y después de alguna discusión se preguntó si se admitía ó no; y dijeron los Sres. Olaz, Regil, Salgado, Goyoaga y Quilpo, que sí: los Sres. Olaechea y Maleaux, que no; y el Sr. Conde que respecto á que el reclamado había sido dado por inútil ante el Juzgado, que sí, y que por los demás, que no por aparecer que son reclamados por todos. De consiguiente fué admitida la indicada reclamación.

Leída una comunicación del Alcalde C. de Pasajes manifestando no poder entregar en caja los once mozos que faltan para su contingente respecto haber recorrido ya los cinco cláusulas, acompañando una relación de los mozos que han presentado fiadores antes de marchar á Castilla, se acordó decir que apremie á los fiadores de los indicados mozos haciéndoles entender que si en el término de treinta días no hacen presentar ante esta Corporación á los individuos que han garantido, se pondrán sustitutos á su cuenta; y con respecto á los mozos que no tienen fiadores, se proceda á la declaración de prófugos dando parte de todo á la Diputación.

Dado cuenta de una comunicación del Juzgado de Irabada manifestando las razones que tiene para no verificar la presentación de los tres mozos que faltan para cubrir su contingente, se acordó decirle que con respecto al mozo que dice hallarse ausente de mala fe proceda á la declaración de prófugo, caso de que no hubiese marchado con fiador, lo mismo que ejecutará con los demás que se hallen en igual caso y sean responsables, remitiendo en su defecto los mozos que son necesarios á cubrir el déficit en que se encuentra; á cuyo efecto se le faciliten por la Secretaría las noticias conducentes, respecto á que por el ex-Alcalde D. Juan Maneda no se ha entregado ninguno documento justificativo sobre el particular.

Vista una comunicación del Alcalde C. de Olaberria dando parte de no poder hacer la entrega de los mozos que faltan para cubrir su contingente respecto á la malicia